

Página 45 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.		
	EI SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.		
	EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA HABILITACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019:		
	SERVICIO		
	301 -ANESTESIA		
	302 -CARDIOLOGÍA		
	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR		
	304 -CIRUGÍA GENERAL		
	308 -DERMATOLOGÍA		
	316 -GASTROENTEROLOGÍA		
	320 -GINECOBSTETRICIA		
	328 -MEDICINA GENERAL		
	329 -MEDICINA INTERNA		
	331 -NEUMOLOGÍA		
	332 -NEUROLOGÍA		
	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA		
	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA		
	342 -PEDIATRÍA		
	344 -PSICOLOGÍA		
	355 -UROLOGÍA		
	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD		
	387 -NEUROCIRUGÍA		
	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL		

Página 46 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL

107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS

108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL

110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS

120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL

129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS

130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA

235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL

203 -CIRUGÍA GENERAL

204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA

205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL

207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA

209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA

212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA

215 -CIRUGÍA UROLÓGICA

233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA

323 -INFECTOLOGÍA

245- NEUROCIRUGIA

330 -NEFROLOGÍA

706 -LABORATORIO CLÍNICO

712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO

714 -SERVICIO FARMACÉUTICO

742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR

744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES

745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES

746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL

1101-ATENCIÓN DEL PARTO

1102-URGENCIAS

1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

729 -TERAPIA RESPIRATORIA

739 -FISIOTERAPIA

309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".

En el evento en que la entidad contratada no pueda mantener la habilitación para la prestación de servicios de salud, deberá informarlo de manera inmediata al contratante y deberá abstenerse de continuar la prestación del servicio y deberá coordinar con el supervisor del contrato el plan de contingencia para solucionar los requerimientos de los usuarios.

Página 47 de 221 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL	
2	En caso de que el contratante evidencie la pérdida de habilitación y dicha situación no haya sido informada oportunamente por la entidad contratada, podrá proceder a reportar la novedad ante la entidad competente. Nota: El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), la capacidad instalada para su adecuada prestación y los demás estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.		
2	El oferente deberá garantizar el cumplimiento de los “CRITERIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LAS ENFERMEDADES DE ALTO COSTO EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL” establecidos en el instructivo 002 DISAN PLANE de enero 3 de 2024. Así mismo, garantizar la prestación de los servicios de salud, bajo los principios de oportunidad, pertinencia, integralidad y continuidad, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica PARA PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL o aquellas que hayan sido adoptadas y aceptadas a través de MBE (Medicina Basada en la Evidencia).		
3	AUDITORIA CONCURRENTE El oferente garantizará la disponibilidad de un puesto de trabajo, con punto de internet, ubicado en el área administrativa, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante visitas periódicas a la institución, verificando la adecuada atención, oportuna y pertinente de los usuarios; condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Así como al enlace que estime la Regional de Aseguramiento en Salud-Unidad Prestadora de Salud GUAJIRA, para seguimiento de las condiciones técnicas pactadas, en aras de garantizar las condiciones de oportunidad en la prestación de los servicios.		
4	INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN): El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En el noventa por ciento (90%) En el cien por ciento (100%) Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el Representante Legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución		
5	Ejecución contractual y Radicación de factura El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud GUAJIRA, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, NO continuará prestando los servicios de salud, SALVO, que se trate de caso de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias, en sólo triage 1 y/o 2). Los servicios prestados por fuera del contrato, que no cumplan con estas condiciones; no son compromisos de la unidad prestadora de salud GUAJIRA y éstos serán asumidos por el oferente. Cabe resaltar que en este caso, el Contratante no será responsable si el futuro oferente realiza una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso		

Página 48 de 221 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL
6 7 8 9	de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (<u>los primeros cinco (5) días de cada mes</u>), conforme a la prestación de los servicios generados en el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud GUAJIRA, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución. El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022). En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial específica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022). Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional –Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP. El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN. Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Para efectos del presente proceso, se entenderá por evento adverso el daño no intencionado ocasionado al paciente como consecuencia de la atención en salud, incluyendo aquellos asociados al uso de dispositivos médicos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4816 de 2008 y demás normas que regulan la seguridad del paciente. El responsable de Garantía de la Calidad en Salud de la regional realizará visitas periódicas de seguimiento, con una frecuencia mínima mensual, con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, conforme a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan. ADICIÓN DE SERVICIOS En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificadorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación. Una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. -	

Página 49 de 221 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL	
	con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
10	El oferente CERTIFICA que se compromete a reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud" en lo referente a los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC. El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.		
11	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El oferente deberá acreditar la experiencia a través de CERTIFICACION debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las CERTIFICACIONES sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas CERTIFICACION deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente). Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
12	EXCUSAS DEL SERVICIO Los profesionales adscritos a la Entidad contratada, deberán acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD", el cual será socializado para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato. En caso que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la		

Página 50 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

	Entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la Entidad; para buscar las órdenes corregidas. Así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan.																																								
	Una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la Entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas ; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.																																								
13	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.																																								
14	FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto a este estudio previo, el cual debe estar firmado por el representante legal de la entidad.																																								
15	CAPACIDAD INSTALADA UCI El oferente debe CERTIFICAR que garantiza la disponibilidad camas UCI Adulto, Camas UCI Pediátricas, camas UCI Neonatales; con el fin de contar con la oportunidad de respuesta para la atención de los usuarios, conforme al objeto del presente proceso, garantizando el cumplimiento estricto de la habilitación de servicios de salud contemplados en la resolución 3100 de 2019.																																								
16	CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano ofrecido para cada área de trabajo. Asimismo, se compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así: <table><tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>ANESTESIOLOGO (A)</td><td>1</td></tr><tr><td>CARDIOLOGO (A)</td><td>1</td></tr><tr><td>DERMATOLOGO (A)</td><td>1</td></tr><tr><td>ENFERMERA (O)</td><td>1</td></tr><tr><td>AUXILIAR DE ENFERMERIA</td><td>1</td></tr><tr><td>AUXILIAR DE LABORATORIO</td><td>1</td></tr><tr><td>ALERGOLOGO (A)</td><td>1</td></tr><tr><td>PSICOLOGO (A)</td><td>1</td></tr><tr><td>TRABAJO SOCIAL</td><td>1</td></tr><tr><td>GASTROENTEROLOGO (A)</td><td>1</td></tr><tr><td>GINECOLOGO (A)</td><td>1</td></tr><tr><td>INFECTOLOGO (A)</td><td>1</td></tr><tr><td>MEDICO GENERAL</td><td>1</td></tr><tr><td>MEDICO INTERNISTA</td><td>1</td></tr><tr><td>NEFROLOGO (A)</td><td>1</td></tr><tr><td>NEUMOLOGO (A)</td><td>1</td></tr><tr><td>NEUROLOGO (A)</td><td>1</td></tr><tr><td>NEONATOLOGO (A)</td><td>1</td></tr></table>	RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD	ANESTESIOLOGO (A)	1	CARDIOLOGO (A)	1	DERMATOLOGO (A)	1	ENFERMERA (O)	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	AUXILIAR DE LABORATORIO	1	ALERGOLOGO (A)	1	PSICOLOGO (A)	1	TRABAJO SOCIAL	1	GASTROENTEROLOGO (A)	1	GINECOLOGO (A)	1	INFECTOLOGO (A)	1	MEDICO GENERAL	1	MEDICO INTERNISTA	1	NEFROLOGO (A)	1	NEUMOLOGO (A)	1	NEUROLOGO (A)	1	NEONATOLOGO (A)	1		
RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD																																								
ANESTESIOLOGO (A)	1																																								
CARDIOLOGO (A)	1																																								
DERMATOLOGO (A)	1																																								
ENFERMERA (O)	1																																								
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1																																								
AUXILIAR DE LABORATORIO	1																																								
ALERGOLOGO (A)	1																																								
PSICOLOGO (A)	1																																								
TRABAJO SOCIAL	1																																								
GASTROENTEROLOGO (A)	1																																								
GINECOLOGO (A)	1																																								
INFECTOLOGO (A)	1																																								
MEDICO GENERAL	1																																								
MEDICO INTERNISTA	1																																								
NEFROLOGO (A)	1																																								
NEUMOLOGO (A)	1																																								
NEUROLOGO (A)	1																																								
NEONATOLOGO (A)	1																																								



ORTOPEDISTA Y/O TRAUMATOLOGO (A)	1
OTORRINOLARINGOLOGO (A)	1
PEDIATRA	1
UROLOGO (A)	1
BACTERIOLOGO (A)	1
RADIOLOGO	1
TECNOLOGO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS	1
NEUROCIRUJANO (A)	1
FISIOTERAPEUTA	1
TERAPEUTA RESPIRATORIO O FISIOTERAPEUTA CON ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA, TERAPIA CARDIORRESPIRATORIA O MANEJO DEL PACIENTE CRÍTICO (UCI)	1
CIRUJANO MAXILOFACIAL	1
CIRUJANO CARDIOVASCULAR	1
CIRUJANO GENERAL	1
CIRUJANO PEDIATRICO	1
QUIMICO FARMACEUTICO O REGENTE DE FARMACIA	1

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente aportará junto con su oferta lo siguiente:

- El Anexo **FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO** debidamente diligenciado para cada profesional.
- El personal debe estar registrado en el RETHUS.

Estos documentos serán verificados durante la evaluación de la oferta.

NOTA: Para el caso del FISIOTERAPEUTA CON ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA, TERAPIA CARDIORRESPIRATORIA O MANEJO DEL PACIENTE CRÍTICO (UCI), deberá estar registrado en el RETHUS el título del pregrado y acreditará la especialización, maestría o diplomado en fisioterapia respiratoria, terapia cardiorrespiratoria o manejo del paciente crítico (UCI).

Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar la siguiente documentación del personal:

- Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior y demás estudios requeridos.

NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional contratado en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.

- 17 El oferente deberá **CERTIFICAR** que garantiza la adopción y cumplimiento de los protocolos de INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONA, PROTOCOLO DE

Página 52 de 221 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 03/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL	
	APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA EUTANASIA, y demás normas y protocolos de obligatorio cumplimiento por parte del Ministerio de Salud en Colombia.		
18	SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCION DE INCAPACIDADES Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP. El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.		
19	El oferente deberá CERTIFICAR que designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato.		
20	CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL El oferente CERTIFICARÁ por escrito; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo. El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.		
21	ATENCIÓN INTRAMURAL La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la MODALIDAD INTRAMURAL, POR CUANTO NO SE PODRÁ DERIVAR a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras instituciones diferente a la Contratada. Así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de voucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8-UPRES DEGUA, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.		
22	La Unidad Prestadora de Salud Guajira por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizará visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas.		

Página 53 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
Fecha: 03/10/2017					
Versión: 2					
	Durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, <u>la entidad deberá CERTIFICAR que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad.</u> Nombre: Cédula: Cargo:				
23	PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS: El oferente se compromete a cumplir con el programa de <i>gestión de residuos hospitalarios</i> : El oferente no debe encontrarse reportado en el registro único de infractores ambientales ruia www.anla.gov.co , y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos.				
24	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: El futuro oferente deberá certificar: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial				
25	POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN El oferente garantizara que tiene implementado dentro de su IPS la política de trato humanizado para los pacientes, lo cual es fundamental en la interacción entre pacientes y el personal sector salud, de tal manera que se respete el goce efectivo del derecho a la salud, la consolidación de la protección de la vida y de la dignidad de las personas				
26	PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS El contratista debe CERTIFICAR que se compromete a cumplir con el programa de GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS regulados mediante la presente normatividad: a. Ley 1252 de 2008 "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de residuos o desechos peligrosos y se establecen responsabilidades para su gestión integral".				

Página 54 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 03/10/2017				
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

	b. Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades". c. Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" d. Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 "Por la cual se establece el código de colores para la separación de residuos en la fuente a nivel nacional". e. Decreto 351 del 19 de febrero de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".																											
27	PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN: El oferente certificara que prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnológico y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres																											
28	El oferente certificará por escrito que La liquidación de los procedimientos quirúrgicos, se realizará conforme a la clasificación del procedimiento, su complejidad, el acto quirúrgico efectivamente ejecutado y las reglas técnicas de reconocimiento aplicables para procedimientos únicos, múltiples, bilaterales o combinados, incluyendo los componentes asistenciales que correspondan, previa verificación del soporte clínico y administrativo que evidencie su realización. Como se relaciona a continuación: <table><tr><td></td><td>PROCEDIMIENTO MAYOR VALOR</td><td>PROCEDIMIENTO ADICIONAL 1</td><td>PROCEDIMIENTO ADICIONAL 2</td><td>PROCEDIMIENTO ADICIONAL 3</td></tr><tr><td>MULTIPLE CIRUGIAS POR IGUAL VIA DE ACCESO MISMO CIRUJANO</td><td>100%</td><td>60%</td><td>60%</td><td>60%</td></tr><tr><td>MULTIPLE CIRUGIAS POR DIFERENTES VIA DE ACCESOS</td><td>100%</td><td>75%</td><td>60%</td><td>60%</td></tr><tr><td>CIRUGIAS BILATERALES, MISMO ACTO QUIRURGICO</td><td>100%</td><td>75%</td><td>60%</td><td>60%</td></tr><tr><td>MULTIPLES CIRUGIAS CON DIFERENTES ESPECIALISTAS</td><td>100%</td><td>75%</td><td>60%</td><td>60%</td></tr></table>		PROCEDIMIENTO MAYOR VALOR	PROCEDIMIENTO ADICIONAL 1	PROCEDIMIENTO ADICIONAL 2	PROCEDIMIENTO ADICIONAL 3	MULTIPLE CIRUGIAS POR IGUAL VIA DE ACCESO MISMO CIRUJANO	100%	60%	60%	60%	MULTIPLE CIRUGIAS POR DIFERENTES VIA DE ACCESOS	100%	75%	60%	60%	CIRUGIAS BILATERALES, MISMO ACTO QUIRURGICO	100%	75%	60%	60%	MULTIPLES CIRUGIAS CON DIFERENTES ESPECIALISTAS	100%	75%	60%	60%		
	PROCEDIMIENTO MAYOR VALOR	PROCEDIMIENTO ADICIONAL 1	PROCEDIMIENTO ADICIONAL 2	PROCEDIMIENTO ADICIONAL 3																								
MULTIPLE CIRUGIAS POR IGUAL VIA DE ACCESO MISMO CIRUJANO	100%	60%	60%	60%																								
MULTIPLE CIRUGIAS POR DIFERENTES VIA DE ACCESOS	100%	75%	60%	60%																								
CIRUGIAS BILATERALES, MISMO ACTO QUIRURGICO	100%	75%	60%	60%																								
MULTIPLES CIRUGIAS CON DIFERENTES ESPECIALISTAS	100%	75%	60%	60%																								
29	COMPROMISO AMBIENTAL: El oferente deberá diligencia el <i>formulario de compromiso ambiental</i>, donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.																											
30	PROFESIONAL ENLACE El OFERENTE deberá CERTIFICAR que designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico:																											

Página 55 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

	Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.		
31	LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS: El contratista certifica que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
32	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el Ministerio de Salud y Protección Social (Diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa). El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: <i>"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes"</i>.		
33	FUNCIONARIO PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS: El OFERENTE deberá CERTIFICAR que designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, programación de procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato		
34	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: • <u>Indicadores:</u> Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. • <u>Operación:</u> Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. • <u>Criterios Técnicos:</u> Revisión de las condiciones definidas en el Anexo		

	• Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. • Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. • Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. • Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota 1: Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato. Nota 2: El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral). Nota 3: El formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta del contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.		
35	El oferente deberá garantizar a toda gestante una atención basada en los principios de parto digno, respetado y humanizado, en concordancia con la Ley 2244 de 2022 y demás normatividad vigente aplicable en Colombia. Para ello, se deberá asegurar el respeto por la autonomía, dignidad, privacidad y derechos de la materna durante el trabajo de parto y posparto inmediato, promoviendo prácticas seguras y basadas en la evidencia científica. Así mismo, se garantizará el acompañamiento permanente de la persona de confianza o pareja durante el proceso de parto, salvo contraindicación clínica debidamente justificada; el contacto piel a piel inmediato entre la madre y el recién nacido sano y a término por un tiempo no inferior a treinta (30) minutos posteriores al nacimiento; el inicio oportuno de la lactancia materna; el pinzamiento oportuno del cordón umbilical; la minimización de intervenciones innecesarias; y el trato humanizado, libre de violencia obstétrica, discriminación o maltrato, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal vigente. De igual manera, la institución deberá garantizar a la puérpera, al momento del egreso hospitalario posterior al evento obstétrico, la dispensación inmediata y completa de los medicamentos formulados, así como las recomendaciones, signos de alarma y continuidad del manejo integral requerido para el adecuado seguimiento materno y neonatal. Adicionalmente, se deberá brindar educación integral, suficiente y oportuna en métodos anticonceptivos, respetando la autonomía y decisión informada de la usuaria, garantizando la provisión y acceso efectivo al método de planificación familiar elegido durante el posparto o post evento obstétrico, de acuerdo con los lineamientos y rutas integrales de atención vigentes.		
36	El oferente deberá garantizar la realización obligatoria, oportuna e integral del tamizaje neonatal a todo recién nacido atendido en la institución, conforme a lo establecido en la Ley 1980 de 2019, la Resolución 117 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan. Para tal efecto, deberá asegurar la toma y procesamiento de las muestras dentro de los tiempos definidos por la normatividad vigente, incluyendo las pruebas contempladas en el programa ampliado de tamizaje neonatal, así como el respectivo registro, entrega de resultados, seguimiento y remisión oportuna en caso de hallazgos positivos, dejando evidencia del cumplimiento en la historia clínica y demás sistemas de información aplicables.		
37	El oferente deberá garantizar la atención integral y oportuna de la consulta de control posparto para la puérpera y la consulta de control del recién nacido entre el tercer (3) y quinto (5) día posterior al egreso hospitalario, conforme a lo establecido en la		

Página 57 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Ruta Integral de Atención Materno Perinatal y demás lineamientos vigentes Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberá asegurar la asignación y prestación efectiva de dichas atenciones dentro de los tiempos definidos por la normatividad, garantizando accesibilidad, continuidad del cuidado, detección temprana de factores de riesgo y signos de alarma, seguimiento clínico adecuado y registro correspondiente en la historia clínica.		
---	--	--

Página 58 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO No. 2.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Condiciones técnicas adicionales de calificación	395 puntos
2	Apoyo a la industria nacional	100 puntos
3	MIPYME Domiciliada en Colombia	2,5 puntos
4	Apoyo a la mujer	2,5 puntos
	TOTAL PUNTAJE	500 Puntos

Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación total de **500 puntos**.

Se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas **ADICIONALES** en cuanto al ofrecimiento de servicios de salud y/o profesionales requeridas que presente el oferente según lo requerido, así:

1. OPORTUNIDAD PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA (70 Puntos)

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

OPORTUNIDAD PARA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA			PUNTAJE	MARQUE CON UNA X LA OPCION CON LA CUAL PRETENDE OBTENER EL PUNTAJE
OPORTUNIDAD PARA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA <i>(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista hasta la fecha de programación)</i>	OPORTUNIDAD PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA	MENOR DE 8 DÍAS	70 puntos	
		ENTRE 9 Y 15 DÍAS	15 puntos	
		DE 16 A 30 DÍAS	1 puntos	

2. OPORTUNIDAD AGENDAMIENTO CONSULTA AMBULATORIA (125 puntos)

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

OPORTUNIDAD PARA CONSULTA ESPECIALIZADA AMBULATORIA	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X LA OPCION CON LA CUAL PRETENDE OBTENER EL PUNTAJE
---	---------	--

Página 59 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN EN CONSULTA ESPECIALIZADA AMBULATORIA (tiempo que se mide desde el momento de la solicitud de la cita hasta la fecha de la atención)	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	MENOR DE 8 DIAS	125 puntos	
		DE 9 Y 15 DIAS	40 puntos	
		DE 16 A 30 DIAS	10 puntos	

3. OPORTUNIDAD REALIZACION PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICOS (100 PUNTOS)

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

OPORTUNIDAD DE REALIZACION (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega la orden al contratista hasta la fecha de realizacion del procedimiento)	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X LA OPCION CON LA CUAL PRETENDE OBTENER EL PUNTAJE
MENOR DE 8 DÍAS CALENDARIO	100 puntos	
DE 9 A 15 DÍAS CALENDARIO	50 puntos	
DE 16 A 30 DÍAS CALENDARIO	10 puntos	

4. SERVICIOS ADICIONALES (100 Puntos)

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (2) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

ITEM	CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE	MARQUE CON UNA X LA OPCION CON LA CUAL PRETENDE OBTENER EL PUNTAJE
1	OFRECIMIENTO SERVICIO DE ENTREGA DE RESULTADOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	La entidad se compromete a entregar los resultados de estudios de imágenes diagnóstica antes de tres (03) días.	SI	100 puntos	
			NO	0 puntos	

5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

OFRECE	
SI	NO

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar, al indicar que si deberá anexar con la oferta la documentación que acredite dicho puntaje

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Página 60 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- g) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- h) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- i) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- j) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- k) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- l) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

6. PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **2.5 PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "...las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."

Página 61 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ITEM Descripción Puntaje

Participación de mujeres en el sistema de compras públicas 2.5

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

5. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
6. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

7. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
8. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

Página 62 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS

El oferente marcará solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco **(2.5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

Página 63 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **Regional de Aseguramiento en salud No.8** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **Regional de Aseguramiento en salud No.8** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única que ampara la ejecución del contrato
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la regional de **Aseguramiento en salud No.8** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. **Prestación integral del servicio**

Prestar los servicios de salud hospitalarios y/o ambulatorios de alta complejidad objeto del contrato de manera oportuna, continua, segura y con calidad, conforme a los estándares establecidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la normatividad vigente
11. **Cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad**

Garantizar que la prestación de los servicios se realice en cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, manteniendo vigentes las condiciones de habilitación exigidas por la autoridad sanitaria competente.
12. **Habilitación de servicios**

Mantener debidamente habilitados los servicios de salud ofertados durante toda la ejecución del contrato, conforme a los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social
13. **Disponibilidad de talento humano especializado**



Disponer del talento humano idóneo y especializado, con formación, experiencia y registro profesional vigente, necesario para la prestación de los servicios contratados.

14. Infraestructura y dotación

Garantizar que la infraestructura física, tecnología biomédica, equipos y demás recursos necesarios para la prestación del servicio se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad.

15. Continuidad en la atención

Garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante toda la ejecución contractual, evitando interrupciones que puedan afectar la atención de los usuarios.

16. Referencia y contrarreferencia

Coordinar adecuadamente los procesos de referencia y contrarreferencia cuando la complejidad del caso lo requiera, conforme a la red de servicios de salud definida por la entidad contratante.

17. Historia clínica

Garantizar el adecuado registro, custodia y confidencialidad de las historias clínicas, conforme a la normativa vigente sobre manejo de información en salud.

18. Facturación y soportes

Presentar oportunamente las facturas y soportes correspondientes a los servicios efectivamente prestados, conforme a los requisitos establecidos por la Regional de Aseguramiento en salud No.8 y la normativa aplicable.

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

19. Reporte de información

Reportar oportunamente a la Regional de Aseguramiento en salud No.8 y a las autoridades competentes la información relacionada con la prestación del servicio, indicadores de atención, oportunidad y demás datos requeridos

20. Cumplimiento de normas sanitarias

Dar cumplimiento a todas las normas sanitarias, técnicas y administrativas aplicables a la prestación de servicios de salud, en especial a la relacionada con el objeto contractual

21. Apoyo a la supervisión contractual

Brindar apoyo técnico y administrativo al supervisor del contrato, suministrando la información, reportes y documentos que le sean solicitados para verificar la correcta ejecución del contrato.

22. Responsabilidad frente al servicio

Página 65 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Responder por la calidad, oportunidad y seguridad de los servicios prestados, así como por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse por fallas en la prestación del servicio.

23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
24. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres, en igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
25. Una vez agotado los recursos del contrato, el CONTRATISTA se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
26. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios y tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerza Militares y de la Policía Nacional (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 del 27 de mayo del 2022) y en la Resolución 593 del 13 de diciembre del 2023 "Por la cual se crea el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional".
27. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
Demostración de derechos y autorización:
 - a. Para acceder al servicio de salud contratado, el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato emitido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su unidad Prestadora de Salud Guajira; una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario.
 - b. presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
 - c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
 - d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Guajira la única dirección electrónica válida para este proceso es **degua.upres-aut@policia.gov.co** o con el medico auditor de concurrencia, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario; y/o correos de contacto que se encuentren vigentes, previa verificación con el supervisor del contrato y/o jefe de referencia y contrarreferencia UPRES DEGUA.
 - e. Todo servicio electivo, medicamento, dispositivo y/o tecnología fuera del plan de beneficios del SSPN, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, La IPS contratada por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, Acuerdo 093 de 2025 (Plan de servicios del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 para

Página 66 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

medicamentos y servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN

- f. **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES No 8 Sanidad Guajira.
 - g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
 - h. **Contrarreferencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.
 - i. **Urgencias:** Los usuarios no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la Unidad Prestadora de Salud GUAJIRA (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencias se realizará conforme a lo establecido en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen o sustituyan. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la I procedimiento para la solicitud y autorización de servicios de salud se realizará conforme a lo establecido en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen o sustituyan. Los reingresos a urgencias por la misma patología dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al egreso se considerarán parte del mismo evento de atención, salvo que exista justificación clínica debidamente soportada en la historia clínica, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de usuarios en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada al correo y deberán ser contrarremitidos a la Clínica Regional Caribe, cuando la condición clínica del usuario lo permita, si amerita manejo en el segundo nivel de complejidad.
 - j. Los usuarios hospitalizados deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser tramitada con el medico auditor de concurrencia, y deberán ser remitidos a la Clínica Regional del Caribe o a otro nivel de complejidad mayor, cuando la condición clínica del usuario así lo requiera.
 - k. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del procedimiento a los correos de contacto que se encuentren vigentes, previa verificación con el supervisor del contrato y/o jefe de referencia y contrarreferencia UPRES DEGUA.
28. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la IPS, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la RASES No 8 Sanidad GUAJIRA, realizar contacto con la IPS con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas. Igualmente asignar una persona encargada de asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato, la cual estará ubicada dentro de las instalaciones de la unidad

Página 67 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

contratada, dotada con sus medios logísticos (impresora, computador, teléfono, papelería entre otros), en horarios de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

29. Permitir al Auditor Médico Concurrente de la RASES No 8 Sanidad GUAJIRA, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

30. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría RASES No 8 de Salud.

31. **INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA RASES NO 8 SANIDAD GUAJIRA DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al Supervisor al correo, que se informara una vez que inicie el contrato.
- Debe reportar los indicadores definidos en las Circulares Externas 056 y 058 de 2009 de la Superintendencia Nacional de Salud, así como los indicadores establecidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y demás normas que las modifiquen o sustituyan y correo electrónico del médico auditor del proceso, previa coordinación para el mismo, en caso requerido.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Sanidad Policial.
- Enviar el primer día hábil de cada semana al Área de Epidemiología de la RASES No 8 Sanidad GUAJIRA, Enviar el primer día hábil de cada semana al Área de Epidemiología de la RASES No. 8 Sanidad Guajira, la información de notificación epidemiológica semanal, conforme a lo establecido en el Decreto 3518 de 2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, así como los casos de natalidad y mortalidad que se presenten. (Solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).

32. El contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el supervisor del contrato, para efectos de expedición del recibido a satisfacción, ya que las facturas con sus respectivos RAS, deberán ser radicadas en la ventanilla única de cuentas de la RASES No 8 Sanidad GUAJIRA los primeros cinco días del mes.

33. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los diez primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Guajira ubicada en la dirección Calle 15 con Carrera 7 Esquina, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de la prestación del servicio, acompañada de la siguiente información:

- Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato.
- Fecha de prestación del servicio
- Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios

34. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

35. El contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para usuarios de cáncer y el Decreto 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas. Información que deberá ser enviada al correo electrónico

36. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generará la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta

Página 68 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

8 días y el especialista hasta 15 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente

37. El oferente deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.

Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

38. El oferente deberá anexar el portafolio de servicios (incluir valor en pesos y manual tarifario cotizado) y garantizar la prestación de los servicios a las tarifas que sean presentadas en la propuesta.
39. El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnóstico hasta treinta (30) días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta treinta (30) días calendario y la atención de urgencias de manera inmediata conforme a la condición clínica del paciente y en todo caso dentro de las primeras veinticuatro (24) horas. En todos los casos, los tiempos de oportunidad deberán ser iguales o menores a los ofertados, en concordancia con lo establecido en la Resolución 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular único título II de SUPERSALUD. Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa No 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014
40. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta.
41. Solicitar el Modelo de Atención en Integral en Salud (MATIS) Acuerdo 070 de 2019, definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
42. En el evento en se requiera alquiler de equipos y/o tecnología de punta como coadyuvantes de las cirugías o procedimientos la entidad contratada deberá además de anexar factura de compra, diligenciar el formato de EIPS respectivo, enviándolo máximo 24 horas después del procedimiento a la oficina de referencia de la UPRES GUAJIRA.
Dichos documentos se deben presentar con la factura de compra en la respectiva facturación.
La entidad se reserva la realización de auditar los procedimientos en vivo, con el fin de verificar los gastos en insumos y materiales medico quirúrgicos, así como la utilización de equipos en alquiler.
43. La entidad deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos, pero a costos razonables.
44. Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el plan de servicios vigente del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, establecido mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y deberán ser dispensados en su Denominación Común Internacional (DCI), conforme a lo establecido

Página 69 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

en el Decreto 2200 de 2005 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Los medicamentos que se encuentren regulados por la normatividad vigente serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. En el caso de medicamentos no incluidos en el plan de servicios vigente, se deberá diligenciar el formato institucional definido para tal fin, conforme al procedimiento establecido por la entidad

45. **Conocer y aplicar la Directiva 003** Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días
46. Se requiere que el servicio se preste en el municipio de Riohacha, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.
47. El Contratista para efectos de facturación entenderá como plan de beneficios de la Policía Nacional, el conjunto de actividades, y procedimientos, relacionados y definidos en el Acuerdo 093 del 2025 de SSPN (anexo al contrato vigente).
48. Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL.
49. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
50. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento
51. Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en la UPRES GUAJIRA, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de referencia y contrarreferencia (se anexa formato).
52. Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.
53. Presentar certificado de saldo los primeros 05 (cinco) días de cada mes al supervisor del contrato; en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 50%, 70%, 90% Y 100% del presupuesto del contrato
54. El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la RASES NO 8 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato
55. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).
56. Presentar: CERTIFICACION MENSUAL DE NO TENER FACTURAS PENDIENTES CON LOS SERVICIOS DEL MES.
57. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
58. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).
59. El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del secop II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado.

Página 70 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página 71 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

SOLO EJEMPLO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES8 _____
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ **CUYO OBJETO ES** _____

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1) Selección Abreviada de Menor Cuantía** en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario

Página 72 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO.** **DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se

Página 73 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA-IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Página 74 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

ANEXO No. 5.1
"DATOS DEL CONTRATO"
(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	No.								
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO								
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto								
CARGO	Cargo del ordenador del gasto								
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.								
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL:								
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).								
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <tr> <th>ITEM</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th></tr> <tr> <td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr> </table>	ITEM	RECURSO	UNIDAD		Se han de discriminar cada recurso comprometido			
ITEM	RECURSO	UNIDAD							
	Se han de discriminar cada recurso comprometido								
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <tr> <th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:								

Página 75 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa



Anexo No. 6

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO**, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

➤ **PRIMER ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

DESCRIPCIÓN SERVICIOS	OFRECIMIENTO PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO PARA LOS ÍTEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO DE LOS ÍTEMS
PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y/O QUIRURGICAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.	_____ %

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

➤ **SEGUNDO ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

MEDIANTE CIRCULAR 019 DE 2024 O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION	PUNTAJE	INDIQUE EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
MEDICAMENTOS REGULADOS:	De 0% a 2.9%	30 PUNTOS	_____ %
Para los MEDICAMENTOS REGULADOS por el Ministerio de Salud y de Protección Social con Precio Máximo de Venta MENOR O IGUAL a \$1.150.000, el oferente podrá ofertar, el siguiente porcentaje de intermediación.	De 3% a 6.9%	20 PUNTOS	
Este porcentaje será aplicado al precio máximo de venta del listado: "DE MEDICAMENTOS REGULADOS"	7%	0 PUNTOS	

➤ **TERCER ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

MEDIANTE CIRCULAR 019 DE 2024 O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	INDIQUE EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social con un VALOR MAYOR a \$1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos.	0% al 1.9%	30 PUNTOS	_____ %
	Del 2% al 3.4%	20 PUNTOS	

Página 77 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

Este porcentaje será aplicado al precio máximo de venta del listado: "DE MEDICAMENTOS REGULADOS"	3.5%	0
--	------	---

➤ **CUARTO ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

MEDICAMENTOS NO REGULADOS	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	INDIQUE EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
Para los MEDICAMENTOS NO REGULADOS, se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado. NOTA: 1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA EN FORMATO EXCEL, EL LISTADO CON PRECIOS DE COMPRA, DE TODOS LOS MEDICAMENTOS NO REGULADOS, QUE INCLUYA EL OXIGENO MEDICINAL, REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO. 2. PARA VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL EXCEL DE MEDICAMENTOS NO REGULADOS; EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR (EN FORMATO PDF) LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O FACTURAS; QUE ACREDITEN ESE PRECIO, EXPEDIDAS POR EL OPERADOR LOGÍSTICO, PROVEEDOR, LABORATORIO, Y/O DISTRIBUIDOR 3. AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL LISTADO Y SEA REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PAGARAN AL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O FACTURA, MÁS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO.	Mayor a 0% y menor o igual a 4.9%	40 PUNTOS	_____ %
	Mayor o igual a 5% y menor o igual a 7.9%	10 PUNTOS	
	Mayor o igual a 8% y menor o igual a 12%	0 PUNTOS	

➤ **QUINTO ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

FACTOR DE COMPARACION DE LAS PROPUESTAS	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	INDIQUE EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y DIPOSITIVOS MÉDICOS. NOTA: 1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA EN FORMATO EXCEL, EL LISTADO CON PRECIOS DE COMPRA, DE TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES O EQUIPOS ESPECIALES, REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO. 2. PARA VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL EXCEL DE INSUMOS, MATERIALES O EQUIPOS ESPECIALES; EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR (EN FORMATO PDF) LAS ÓRDENES DE	Mayor a 0% y menor o igual a 3%	100 PUNTOS	_____ %
	Mayor a 3.1% igual o menor a 7.9%	20 PUNTOS	
	Mayor o igual a 8% y menor o igual a 10%	0 PUNTOS	

Página 78 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

COMPRA Y/O FACTURAS; QUE ACREDITEN ESE PRECIO, EXPEDIDAS POR EL OPERADOR LOGÍSTICO, PROVEEDOR, LABORATORIO, Y/O DISTRIBUIDOR

3. AQUELLOS INSUMOS, MATERIALES O EQUIPOS ESPECIALES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL LISTADO Y SEA REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PAGARAN AL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O FACTURA, MÁS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO.

NOTA 1: El oferente que supere el porcentaje % de intermediación establecido en los ítems segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la oferta económica (medicamentos regulados, medicamentos no regulados, e insumos medico quirúrgicos y osteosíntesis), se entenderá como NO OFRECIDO dicho ítem.

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de intermediación, esta se entenderá como 0%.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 79 de 221	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ANEXO No. 7

PRECIO TECHO

ITEMS	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO
1	010101	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA LATERAL	687.577
2	010102	PUNCIÓN CISTERNAL, VÍA MEDIAL	687.577
3	010103	PUNCION CISTERNAL	684.820
4	010201	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR A TRAVÉS DE CATÉTER PREVIAMENTE IMPLANTADO	860.428
5	010202	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR POR TREPANACIÓN (SIN CATÉTER)	872.354
6	010203	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR A TRAVÉS DE UN RESERVORIO	860.428
7	010204	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR, VIA TRANSFONTANELAR	868.348
8	010205	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR	853.389
9	010901	PUNCION SUBDURAL	686.734
10	010902	OTRA PUNCION CRANEAL	1.012.900
11	011101	BIOPSIA ÓSEA EN CRÁNEO POR CRANEOTOMÍA	1.012.900
12	011102	BIOPSIA ÓSEA EN CRÁNEO POR CRANIECTOMÍA	1.012.900
13	011103	BIOPSIA DE CRANEO	1.012.900
14	011201	BIOPSIA DE MENINGE, POR CRANEOTOMÍA	2.569.974
15	011202	BIOPSIA DE MENINGE CEREBRAL	2.551.649
16	011302	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMÍA) DE CEREBRO	2.668.139
17	011303	BIOPSIA DE CEREBRO POR TREPANACIÓN	2.658.204
18	012101	CRANEALIZACIÓN DE SENO FRONTAL	3.469.290
19	012102	INCISIÓN Y DRENAJE DE SENO FRONTAL	2.403.391
20	012103	DESFUNCIONALIZACION DE SENO FRONTAL	2.864.500
21	012301	REAPERTURA DE CRANEOTOMIA	2.509.800
22	012401	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMÍA	2.931.103
23	012402	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR, PORCRANEOTOMÍA	2.919.521
24	012403	CRANEOTOMÍA (DESCOMPRESIVA O EXPLORATORIA)	2.231.546
25	012410	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL, POR CRANEOTOMÍA	1.959.235
26	012501	SECUESTRECTOMÍA DE CRÁNEO, POR CRANIECTOMÍA	1.690.799
27	012502	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANIECTOMÍA	2.525.142
28	012503	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMÍA	2.506.775
29	012505	CRANIECTOMIA DESCOMPRESIVA BIFRONTAL	2.945.551
30	012506	CRANIECTOMIA DESCOMPRESIVA HEMISFERICA	2.935.145
31	012507	CRANIECTOMIA DESCOMPRESIVA EN FOSA POSTERIOR	2.935.145
32	013101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMÍA	2.912.684
33	013102	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR TREPANACIÓN	2.859.409
34	013103	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMÍA	2.904.157
35	013104	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DRENAJE EXTERNO	2.914.044

Página 80 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
36	013105	DRENAJE DE ESPACIO SUBARACNOIDEO, POR DERIVACION CISTO PERITONEAL	3.012.475
37	013106	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DERIVACIÓN SUBDURO PERITONEAL	3.166.258
38	013107	INCISION DE MENINGES CEREBRALES	2.881.882
39	013110	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS	2.890.783
40	013202	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES), POR CRANEOTOMIA	2.990.055
41	013204	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) VIA ENDOSCOPICA	2.990.055
42	014401	LESION EN OTRAS ESTRUCTURAS SUBCORTICALES	4.849.550
43	015101	RESECCIÓN TUMOR ÓSEO, POR CRANEOTOMÍA	2.417.488
44	015102	RESECCIÓN TUMOR ÓSEO, POR CRANIECTOMÍA	2.419.501
45	015103	ESCISION DE LESION CRANEAL	2.306.435
46	015104	CORRECCIÓN DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRÁNEO POR CRANIECTOMÍA	3.035.490
47	015201	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA ANTERIOR VÍA CRANEOFACIAL ANTERIOR	2.983.604
48	015202	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO, FOSA ANTERIOR, VÍA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL	2.983.604
49	015203	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO, FOSA ANTERIOR, VÍA ANTEROLATERAL Y RINOTOMÍA LATERAL	2.983.604
50	015204	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO, FOSA ANTERIOR, VÍA TRANSCIGOMÁTICA Y TRANSPALATAL	2.983.604
51	015205	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO, FOSA ANTERIOR	3.008.838
52	015301	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMÍA FRONTAL Y OSTEOTOMÍA FRONTO ETMOIDAL	2.983.604
53	015302	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR ABORDAJE TRANSMAXILAR	2.979.632
54	015304	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMÍA ZIGOMÁTICA	2.983.604
55	015305	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBFRONTAL EXTENDIDA	2.983.604
56	015306	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA SUBTEMPORAL	2.953.392
57	015307	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMÍA	2.983.604
58	015308	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBFRONTAL	2.983.604
59	015309	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR ORBITOTOMÍA LATERAL	2.983.604
60	015310	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA TRANSESFENOIDAL	2.992.493
61	015311	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA TRANSESFENOIDAL ENDOSCÓPICA	3.024.207
62	015401	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA EXTREMO LATERAL	3.601.325
63	015402	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA FRONTO ORBITO ETMOIDAL	3.601.325

Página 81 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
64	015403	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA SUBTEMPORAL PREAURICULAR INFRATEMPORAL Y CERVICOTOMÍA TRANSMANDIBULAR	3.596.533
65	015404	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSORAL	3.596.533
66	015405	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA MAXILOTOMÍA EXTENDIDA	3.596.533
67	015406	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSLABERÍNTICA	3.596.533
68	015407	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSCOCLEAR	3.596.533
69	015408	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA FOSA MEDIA	3.601.325
70	015409	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	3.601.325
71	015410	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR	3.397.889
72	015501	TOMA DE INJERTO OSEO DE CRANEO	4.074.450
73	015502	RESECCION DE TEJIDO CRANEAL	4.389.900
74	016101	RESECCIÓN TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMÍA	2.984.378
75	016102	RESECCIÓN TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANIECTOMÍA CON DUROPLASTIA Y CRANEOPLASTIA	3.174.177
76	016103	RESECCION DE TUMORES EN MENINGES CEREBRALES	2.938.476
77	016201	RESECCIÓN TUMOR DE LA HOZ, POR CRANEOTOMÍA Y PLASTIA	3.105.307
78	016202	RESECCIÓN TUMORES DE LA HOZ	2.921.904
79	016301	RESECCIÓN TUMOR DEL TENTORIO, POR CRANEOTOMÍA	2.984.378
80	016302	RESECCION TUMORES DEL TENTORIO	2.958.452
81	016402	RESECCIÓN DE OTRA LESIÓN DE MENINGE CEREBRAL	2.946.126
82	017001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR CRANEOTOMÍA	3.228.269
83	017003	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR PUNCIÓN DIRIGIDA	3.734.653
84	017004	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	3.144.047
85	017006	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES	2.998.361
86	017201	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO, POR CRANEOTOMÍA	2.984.378
87	017202	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO, POR CRANEOTOMÍA OSTEOPLÁSTICA	2.984.378
88	017206	RESECCION DE TUMORES SUPRATENTORIALES HEMISFERICOS	2.958.452
89	017209	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL SUPRATENTORIAL	3.118.600
90	017301	RESECCIÓN TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	3.592.781
91	017302	RESECCION TUMORES INFRATENTORIALES HEMISFERICOS	3.274.274
92	017303	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL INFRATENTORIAL	3.948.208
93	017401	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LÍNEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMÍA	3.755.530
94	017403	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIALES VIA ENDOSCOPICA	4.089.852
95	017501	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA INFRATENTORIAL, EXTRA AXIAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	3.561.574
96	017504	RESECCIÓN DE LESIONES EXOFÍTICAS SÓLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	3.592.781

Página 82 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

97	017505	RESECCIÓN DE LESIONES EXOFÍTICAS SÓLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMÍA DE FOSA MEDIA	3.506.879
98	017508	RESECCIÓN DE LESIONES SÓLIDAS O QUÍSTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	3.587.989
99	017509	RESECCIÓN DE LESIONES SÓLIDAS O QUÍSTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMÍA SUBTEMPORAL	3.587.989
100	017601	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA	4.124.816
101	017701	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	3.755.530
102	017801	RESECCIÓN DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LÍNEA MEDIA POR CRANEOTOMÍA	4.160.964
103	017802	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LINEA MEDIA	4.124.816
104	017806	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL DE LINEA MEDIA INTRAVENTRICULAR POR CRANEOTOMIA	4.102.825
105	017807	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL DE LÍNEA MEDIA INTRAVENTRICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	4.077.681
106	018103	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL ANATOMICA POR CRANEOTOMIA	4.090.609
107	018104	HEMISFERECTOMÍA CEREBRAL FUNCIONAL POR CRANEOTOMÍA	4.121.230
108	018105	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL FUNCIONAL VIA ENDOSCOPICA	4.080.289
109	018106	HEMISFEROTOMIA CEREBRAL POR CRANEOTOMIA	4.107.875
110	018107	HEMISFEROTOMIA CEREBRAL VIA ENDOSCOPICA	4.080.289
111	018201	HEMISFERECTOMÍA CEREBELOSA POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	4.101.641
112	018202	HEMISFERECTOMIA CEREBELOSA	4.086.580
113	182101	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR	1.802.335
114	019101	LOBECTOMÍA POR CRANEOTOMÍA	2.956.236
115	019201	LOBECTOMÍA POR CRANIECTOMÍA	2.934.465
116	020001	REMODELACION CRANEANA TOTAL	4.306.300
117	020105	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEO FACIAL COMPLEJA, POR CRANEOTOMÍA	5.933.542
118	020106	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO-ORBITARIO, CON O SIN DISTRACCIÓN	5.933.542
119	020107	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO NASAL (LEFORT III)	5.933.542
120	020108	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO MAXILAR (LEFORT II)	5.933.542
121	020109	APERTURA DE SUTURA CRANEAL	3.295.170
122	020201	ESQUIRLECTOMÍA CRANEAL A TRAVÉS DE TREPANACIÓN	2.544.624
123	020202	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO	2.874.964
124	020203	REDUCCIÓN DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMÍA Y CRANEOPLASTIA	3.265.073
125	020204	REDUCCIÓN DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO, CON PLASTIA DURAL Y LIMPIEZA HEMOSTASIA CEREBRAL (DESBRIDAMIENTO) EN UN SOLO TIEMPO	4.177.313
126	020205	ELEVACION DE FRAGMENTOS DE FRACTURA DE CRANEO	3.488.700
127	020401	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	2.927.738
128	020402	INJERTO OSEO EN CRANEO	2.894.842

Página 83 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

129	020501	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS EN CRÁNEO	3.089.632
130	020502	RECONSTRUCCIÓN PROTESICA DE BOVEDA CRANEAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS	3.220.583
131	020503	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE UNIÓN CRANEOFACIAL CON DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS	3.623.639
132	020601	CORRECCIÓN DISPLASIA FIBROSA POR CRANEOPLASTIA	3.167.011
133	020602	OSTEOPLASTIA CRANEAL	3.116.226
134	020701	EXTRACCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS EN CRÁNEO	2.194.027
135	021101	CORRECCIÓN DE DESGARRO DURAL POST TRAUMÁTICO EN BÓVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMÍA	3.176.889
136	021102	CORRECCIÓN DE DESGARRO DURAL POST TRAUMÁTICO EN BÓVEDA CRANEANA, CON PLASTIA DURAL	3.155.915
137	021103	CORRECCIÓN DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRÁNEO, POR CRANEOTOMÍA	3.176.889
138	021104	CORRECCIÓN DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRÁNEO, CON PLASTIA AUTÓLOGA O HETERÓLOGA, POR CRANEOTOMÍA	3.206.318
139	021105	SUTURA SIMPLE DE DURAMADRE CEREBRAL	4.306.300
140	021106	PLASTIA DURAL CON INJERTO	5.900.000
141	021201	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BÓVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMÍA Y CRANEOPLASTIA	2.922.413
142	021202	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BÓVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA	2.898.979
143	021203	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO ANTERIOR, VÍA SUBFRONTAL	2.908.721
144	021204	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO ANTERIOR, VÍA TRANSESFENOIDAL	2.914.358
145	021205	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO ANTERIOR, VÍA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL	2.917.918
146	021206	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO MEDIO, POR CRANIECTOMÍA	2.906.198
147	021207	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, VIA TRANSESFENOIDAL	2.867.316
148	021208	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO POSTERIOR, VÍA SUBOCCIPITAL	2.908.721
149	021209	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE, POR CRANIECTOMÍA	2.916.372
150	021210	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE, CON CRANEOPLASTIA	2.929.923
151	021211	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, POR CRANIECTOMÍA Y PLASTIA DE MENINGE	2.925.803
152	021212	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, CON AVANCE FRONTO ORBITARIO Y PLASTIA DE MENINGE	2.979.317
153	021213	CORRECCION DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.870.801
154	021214	CORRECCIÓN DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMÍA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	2.930.893
155	021215	REPARACION DE MENINGE CEREBRAL	3.066.911
156	021216	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO MEDIO VÍA TRANSESFENOIDAL ENDOSCÓPICA	2.964.395
157	021301	RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE DEL CRANEO FOSA ANTERIOR VIA CRANEAL	4.306.300
158	021303	RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA CRANEAL	4.306.300

Página 84 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

159	021305	RECONSTRUCCION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR VIA CRANEAL	4.306.300
160	021307	RECONSTRUCCION DE LA BOVEDA DEL CRANEO UNILATERAL	4.306.300
161	021308	RECONSTRUCCION DE LA BOVEDA DEL CRANEO BILATERAL	4.306.300
162	022101	DERIVACION DE VENTRICULO A CISTERNA MAGNA	3.147.989
163	022105	TERCER VENTRICULOSTOMIA VIA ENDOSCOPICA	3.363.984
164	022106	DERIVACION VENTRICULOSUBGALEAL	3.345.712
165	022201	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRICULAR AL EXTERIOR	2.966.335
166	022202	DERIVACIÓN VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL	3.157.524
167	022203	VENTRICULOSTOMIA EXTERNA	2.963.275
168	022401	COLOCACION DE CATETER VENTRICULO PERITONEAL SIN VALVULA POR CRANEOTOMIA	3.135.799
169	022402	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL CON VÁLVULA POR CRANEOTOMÍA	3.175.987
170	022403	COLOCACION DE CATETER VENTRICULO PERITONEAL SIN VALVULA VIA ENDOSCOPICA	3.123.209
171	022404	COLOCACION DE CATETER VENTRICULO PERITONEAL CON VALVULA VIA ENDOSCOPICA	3.123.209
172	023201	DERIVACIÓN VENTRÍCULOATRIAL	3.161.934
173	023402	DERIVACION CISTO PERITONEAL (QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO)	3.147.989
174	023403	DERIVACIÓN VENTRICULAR A CAVIDAD Y ÓRGANOS ABDOMINALES	3.161.965
175	023404	DERIVACIÓN VENTRICULAR A CAVIDAD U OTROS ÓRGANOS	3.246.811
176	024101	IRRIGACION DE DERIVACION VENTRICULAR	3.019.851
177	024201	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACIÓN	2.572.880
178	024202	REEMPLAZO TOTAL DE DERIVACIÓN	2.672.124
179	024203	SUSTITUCION DE DERIVACION VENTRICULAR	2.625.780
180	024301	RETIRO DE DERIVACION	2.276.242
181	025001	IMPLANTE DE CATETER (INTRAVENTRICULAR, INTRACISTICO) CON RESERVORIO SUBCUTANEO	3.583.650
182	028401	COLOCACION DE TRACTOR CEFALICO	2.282.300
183	028402	COLOCACION DE TRACTOR ESQUELETICO CERVICAL	2.282.300
184	028501	EXTRACCION O RETIRO DE TRACTOR CEFALICO	2.864.500
185	028502	EXTRACCION O RETIRO DE TRACTOR ESQUELETICO CERVICAL	2.864.500
186	028601	INJERTO INTRACEREBRAL DE TEJIDO SUPRARRENAL	4.043.260
187	028602	INJERTO INTRACEREBRAL	4.748.022
188	030105	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	3.163.362
189	030106	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR LAMINECTOMIA VIA PERCUTANEA	3.493.381
190	030107	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR LAMINECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	3.510.215
191	030108	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR HEMI LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	3.083.966
192	030109	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR HEMI LAMINECTOMIA VIA PERCUTANEA	3.538.741
193	030110	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR HEMI LAMINECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	3.555.575
194	030111	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR LAMINOTOMIA VIA ABIERTA	2.958.452
195	030112	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR LAMINOTOMIA VIA PERCUTANEA	2.933.364

Página 85 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
196	030113	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR LAMINOTOMIA VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
197	030208	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	3.159.647
198	030209	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	3.325.706
199	030210	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	3.180.305
200	030211	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	3.439.034
201	030212	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA PERCUTANEA	3.193.526
202	030213	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	3.179.624
203	030214	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	3.390.061
204	030215	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	3.381.828
205	030216	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	3.372.967
206	030217	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA	3.590.416
207	030218	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA PERCUTANEA	3.527.008
208	030219	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	3.431.854
209	030220	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMIA VIA ABIERTA	3.506.051
210	030221	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	4.555.662
211	030222	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMIA VIA ENDOSCOPICA	4.181.026
212	030223	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMIA VIA ABIERTA	3.623.060

Página 86 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

213	030224	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMIA VIA PERCUTANEA	3.609.370
214	030225	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMIA VIA ENDOSCOPICA	3.609.370
215	030226	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	3.657.067
216	030227	EXPLORACION Y DESCOMPRESION HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMIA VIA PERCUTANEA	4.330.614
217	030228	EXPLORACION Y DESCOMPRESION HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMIA VIA ENDOSCOPICA	4.181.026
218	030229	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN MÁS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	3.527.074
219	030230	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN MÁS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	3.542.821
220	030231	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN MÁS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	3.514.216
221	030301	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DE RAÍZ DEL NERVIO ESPINAL	3.592.781
222	030302	ESCISION DE QUISTE SINOVIAL FACETARIO VIA POSTERIOR	2.542.212
223	030404	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL CERVICAL	3.174.282
224	030405	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL TORACICA	3.515.650
225	030406	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL LUMBOSACRA	3.515.650
226	030407	DRENAJE DE COLECCION SUBDURAL CERVICAL	3.515.650
227	030408	DRENAJE DE COLECCION SUBDURAL TORACICA	3.515.650
228	030409	DRENAJE DE COLECCION SUBDURAL LUMBOSACRA	3.515.650
229	031101	RIZOTOMIA DE RAIZ NERVIO ESPINAL VIA ABIERTA	3.534.054
230	031102	RIZOTOMÍA DE RAÍZ NERVIO ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA	3.589.647
231	031103	RIZOTOMIA DE RAIZ NERVIO ESPINAL VIA ENDOSCOPICA	4.333.149
232	031104	RIZÓLISIS FACETARIA (NEUROTOMÍA DE RAMA MEDIAL) VÍA PERCUTÁNEA	3.596.261
233	031105	RIZÓLISIS FACETARIA (NEUROTOMÍA DE RAMA MEDIAL) VÍA ENDOSCÓPICA	3.543.633
234	032001	CORDOTOMÍA VÍA ABIERTA	3.817.599
235	032002	CORDOTOMIA VIA PERCUTANEA	3.483.630
236	032003	CORDOTOMIA VIA ENDOSCOPICA	3.494.490
237	032304	LESION DE TRACTOS DE ENTRADA DE RAICES POSTERIORES [DREZ]	3.965.653
238	033101	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)	77.187
239	033103	MANOMETRÍA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	106.804
240	033201	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES, DORSALES, LUMBOSACROS O COCCIGEOS	1.935.412
241	033202	BIOPSIA ABIERTA DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO, VIA LATERAL	2.287.175
242	033203	BIOPSIA DE MÚDULA ESPINAL O MENINGES ESPINALES	1.930.465
243	034101	RESECCIÓN DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO, POR CRANEOTOMÍA DE FOSA POSTERIOR Y ESCISIÓN DE ARCO POSTERIOR DE ATLAS VÍA POSTERIOR	3.407.681
244	034102	RESECCION DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO, VIA TRANSCONDILEA	3.083.741
245	034103	RESECCION DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO, VIA TRANSORAL	3.517.491

Página 87 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

246	034208	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL C1 C2 VIA ABIERTA	2.958.452
247	034209	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL C1 C2 VIA PERCUTANEA	2.933.364
248	034210	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL C1 C2 VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
249	034211	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
250	034212	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
251	034213	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
252	034214	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL SUBAXIAL MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
253	034215	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL SUBAXIAL MAS DE DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
254	034216	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL SUBAXIAL MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
255	034217	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL TORACICO HASTA DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
256	034218	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL TORACICO HASTA DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
257	034219	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL TORACICO HASTA DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
258	034220	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL TORACICO MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
259	034221	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL TORACICO MAS DE DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
260	034222	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL TORACICO MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
261	034223	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
262	034224	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
263	034225	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
264	034226	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL LUMBAR MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
265	034227	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL LUMBAR MAS DE DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
266	034228	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO EXTRADURAL LUMBAR MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364

Página 88 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

267	034229	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO SACRO VIA ABIERTA	2.958.452
268	034230	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO SACRO VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
269	034307	RESECCION DE TUMOR RADICULAR EN RELOJ DE ARENA EN CANAL VERTEBRAL EXTRADURAL CON EXTENSION FORAMINAL	2.958.452
270	034308	RESECCIÓN DE TUMOR RADICULAR EN RELOJ DE ARENA EN CANAL VERTEBRAL INTRA Y EXTRADURAL CON EXTENSIÓN FORAMINAL	2.984.378
271	034309	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL C1 C2 VIA ABIERTA	2.958.452
272	034310	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL C1 C2 VIA PERCUTANEA	2.933.364
273	034311	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL C1 C2 VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
274	034312	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
275	034313	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
276	034314	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
277	034315	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL SUBAXIAL MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
278	034316	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL SUBAXIAL MAS DE DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
279	034317	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL SUBAXIAL MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
280	034318	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL TORACICO HASTA DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
281	034319	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL TORACICO HASTA DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
282	034320	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL TORACICO HASTA DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
283	034321	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL TORACICO MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
284	034322	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL TORACICO MAS DE DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
285	034323	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL TORACICO MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
286	034324	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
287	034325	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
288	034326	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
289	034327	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL LUMBAR MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
290	034328	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL LUMBAR MAS DE DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
291	034329	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL LUMBAR MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
292	034330	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL SACRO VIA ABIERTA	2.958.452

Página 89 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

293	034331	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARRAQUIDEO INTRADURAL SACRO VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
294	034403	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR C1 C2 VIA ABIERTA	3.515.650
295	034404	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR C1 C2 VIA PERCUTANEA	2.933.364
296	034405	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR C1 C2 VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
297	034406	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
298	034407	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
299	034408	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR SUBAXIAL HASTA DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
300	034409	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL INTRAMEDULAR SUBAXIAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	3.142.011
301	034410	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR SUBAXIAL MAS DE DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
302	034411	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR SUBAXIAL MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
303	034412	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR TORACICO HASTA DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
304	034413	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR TORACICO HASTA DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
305	034414	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR TORACICO HASTA DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
306	034415	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR TORACICO MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
307	034416	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR TORACICO MAS DE DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
308	034417	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR TORACICO MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
309	034418	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRAMEDULAR O MULTIRRADICULAR LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
310	034419	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRAMEDULAR O MULTIRRADICULAR LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
311	034420	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRAMEDULAR O MULTIRRADICULAR LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
312	034421	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRAMEDULAR O MULTIRRADICULAR LUMBAR MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	2.958.452
313	034422	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRAMEDULAR O MULTIRRADICULAR LUMBAR MAS DE DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	2.933.364
314	034423	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRAMEDULAR O MULTIRRADICULAR LUMBAR MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	2.933.364
315	034424	RESECCION DE TUMOR O LESION MULTIRRADICULAR SACRO VIA ABIERTA	2.958.452
316	034425	RESECCION DE TUMOR O LESION MULTIRRADICULAR SACRO VIA ENDOSCOPICA	2.933.364

Página 90 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
317	035102	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON MIELOTOMIA POSTERIOR	3.804.660
318	035104	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON FUSION OSEA E INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	3.537.420
319	035105	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON RESECCION DE TABIQUE OSEO	3.531.360
320	035106	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL, CON SECCION DE FILUM TERMINALIS	3.531.360
321	035107	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON RESECCIÓN DE CELE, DUROPLASTIA Y PLASTIA DE PIEL	3.592.781
322	035108	CIERRE O LIGADURA DE COMUNICACION PERSISTENTE ENTRE PIEL Y MEDULA ESPINAL (SENO DERMICO)	4.112.162
323	035109	CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL SIN INSTRUMENTACION VIA POSTERIOR	4.232.400
324	035110	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL CON INSTRUMENTACIÓN VÍA POSTERIOR	3.592.781
325	035201	CORRECCIÓN DE ANOMALÍA DE MÉDULA ESPINAL EN UNIÓN CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMÍA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMÍA Y DUROPLASTIA	4.064.243
326	035202	CORRECCIÓN DE MÉDULA ESPINAL EN UNIÓN CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMÍA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMÍA C1-C2 Y DUROPLASTIA	3.970.677
327	035401	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	2.984.378
328	035402	ESQUIRLECTOMÍA CON PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	3.312.666
329	035501	REPARACIÓN DE FÍSTULA ESPINAL DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (DUROPLASTIA ESPINAL)	2.946.126
330	036101	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA ABIERTA	3.944.825
331	036102	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ENDOSCÓPICA	3.616.564
332	036103	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA PERCUTANEA	4.089.852
333	037101	DERIVACION SIRINGO PERITONEAL O RETROPERITONEAL	4.685.300
334	037201	DERIVACION SIRINGO SUBDURAL ESPINAL VIA ABIERTA	4.685.300
335	037301	DERIVACION LUMBO PERITONEAL	4.685.300
336	037302	DERIVACION LUMBO RETROPERITONEAL	4.685.300
337	037401	DERIVACION Y DRENAJE LUMBAR EXTERNA	3.493.873
338	037501	DERIVACIÓN SIRINGO PLEURAL ESPINAL	4.685.300
339	038201	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES	3.649.488
340	039001	INSERCIÓN DE CATÉTER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	3.190.531
341	039002	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	3.582.200
342	039003	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	3.474.182
343	039101	INYECCIÓN DE ANESTÉSICO EN EL CANAL ESPINAL	109.500
344	040004	RESECCIÓN DE LESIÓN DE NERVIOS DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO VÍA TRANSLABERÍNTICA	4.155.437
345	040005	RESECCIÓN DE LESIÓN DE NERVIOS DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO VÍA TRANSÓTICA O TRANSCOCLEAR	3.350.851

Página 91 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

346	040704	NEURECTOMIA DEL NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMIA DE FOSA MEDIA	2.933.364
347	040705	NEURECTOMÍA DE NERVIO PERIFÉRICO EN CABEZA O CUELLO	2.046.434
348	040712	RESECCION DE TUMOR DE NERVIO EN MUÑON (DE AMPUTACION O HERIDA) O EN PLEJO	2.505.809
349	040730	TOMA DE INJERTO DE NERVIO PERIFERICO	3.863.988
350	041102	BIOPSIA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE NERVIO O GANGLIO CRANEAL O PERIFERICO	1.449.450
351	041201	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIO O GANGLIO PERIFERICO	1.012.900
352	042101	RIZOTOMÍA DE NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	3.725.455
353	042102	RIZOTOMÍA DE NERVIO XI, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	3.725.455
354	042103	RIZOTOMIA DE NERVIO CRANEAL	3.882.735
355	042204	NEUROLISIS DE NERVIO FACIAL	3.975.230
356	042205	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL	3.976.459
357	042310	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA	1.696.115
358	042312	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	1.696.115
359	042318	NEUROLISIS DE NERVIO EN HUECO POPLITEO VIA ABIERTA	818.233
360	042319	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIERNA VÍA ABIERTA	954.818
361	042321	NEUROLISIS DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ABIERTA	954.818
362	042323	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VIA ABIERTA	683.263
363	042324	NEUROLISIS DE NERVIO EN DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	858.943
364	043002	ANASTOMOSIS DE NERVIO CRANEAL	3.974.861
365	044101	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	5.766.637
366	044102	DESCOMPRESIÓN DE RAÍZ DE NERVIO TRIGÉMINO	5.745.732
367	044203	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAJOS (IX X XI XII)	4.584.604
368	044204	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIO ACÚSTICO VESTIBULAR	3.957.640
369	044205	DESCOMPRESIÓN INTRACANALICULAR DE NERVIO FACIAL	5.495.321
370	044206	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	5.461.754
371	044207	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSLABERÍNTICA	5.461.754
372	044208	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSMASTOIDEA	5.461.754
373	044210	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA FOSA MEDIA	5.527.952
374	044304	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VÍA ABIERTA	1.766.546
375	044401	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL TARSO VIA ABIERTA	1.203.359
376	044510	DESCOMPRESION DE NERVIO EN HOMBRO VIA ABIERTA	1.515.209
377	044511	DESCOMPRESION DE NERVIO EN HOMBRO VIA ENDOSCOPICA	1.524.519
378	044512	DESCOMPRESION DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	1.515.209
379	044520	DESCOMPRESION DE NERVIO EN MUSLO VIA ABIERTA	1.513.523
380	044522	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	1.538.445
381	044523	DESCOMPRESION DE NERVIO EN PIERNA VIA ABIERTA	1.513.523
382	044525	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TOBILLO VIA ABIERTA	1.253.993
383	044527	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN PIE VÍA ABIERTA	1.194.255
384	045102	INJERTO DE NERVIO PERIFERICO	3.096.383

Página 92 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2			

385	045104	INJERTO DE NERVIOS PERIFERICO A NERVIOS FACIALES CONTRALATERAL	3.959.138
386	047102	REPARACIÓN DE NERVIOS FACIALES, POR ANASTOMOSIS TERMINAL	3.877.204
387	048101	BLOQUEO DE NERVIOS TRIGEMINOS O ESFENOPALATINOS	1.370.089
388	048201	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIOS PERIFÉRICOS	190.300
389	048202	BLOQUEO DE NERVIOS PERIFERICO GUIADO POR FLUOROSOCOPÍA PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIAS FARMACOLÓGICAS CON FINES TERAPÉUTICOS Y/o PALIATIVOS UNILATERAL-BILATERAL	150.948
390	048301	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIOS DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	127.484
391	048401	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	190.300
392	048402	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILÍACA CON FINES ANALGÉSICOS	190.300
393	048403	INYECCIÓN DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGÉSICOS	138.777
394	048404	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS	190.300
395	051101	BIOPSIA DE NERVIOS O GANGLIO SIMPÁTICO	915.447
396	052201	SIMPATECTOMIA CERVICAL	3.469.589
397	052301	SIMPATECTOMIA LUMBAR	3.470.781
398	052401	SIMPATECTOMIA PRESACRA POR LAPAROTOMIA	2.903.945
399	052403	SIMPATECTOMIA PRESACRA	2.827.035
400	052601	RESECCIÓN DE TUMOR EN NERVIOS O GANGLIO SIMPÁTICO	2.923.166
401	052602	RESECCIÓN DE TUMOR EN NERVIOS O GANGLIO SIMPÁTICO CERVICAL	2.977.864
402	052605	SIMPATECTOMIA O GANGLIECTOMIA	2.949.834
403	053101	BLOQUEO DE NERVIOS SIMPÁTICO ÚNICO	190.300
404	053102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	172.798
405	053103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	635.847
406	053104	BLOQUEO DE SENOS CAROTÍDEOS	172.798
407	053105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	175.826
408	053106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	185.238
409	053107	BLOQUEO DE NERVIOS FRÉNICOS	190.300
410	053108	BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO	224.339
411	053109	BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS GUIADO POR FLUOROSOCOPÍA PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIAS FARMACOLÓGICAS CON FINES TERAPÉUTICOS Y/o PALIATIVOS UNILATERAL-BILATERAL	302.300
412	053110	BLOQUEO DE NERVIOS VAGO	172.798
413	053111	BLOQUEO DE NERVIOS HIPOGÁSTRICOS SUPERIORES GUIADO POR FLUOROSOCOPÍA PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIAS FARMACOLÓGICAS CON FINES TERAPÉUTICOS Y/o PALIATIVOS UNILATERAL - BILATERAL	190.300
414	053112	BLOQUEO DE NERVIOS ESPLENICOS SUPERIORES GUIADO POR FLUOROSOCOPÍA PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIAS FARMACOLÓGICAS CON FINES TERAPÉUTICOS Y/o PALIATIVOS UNILATERAL-BILATERAL	190.300
415	053113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	95.100
416	053114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	1.372.140

Página 93 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
417	053115	BLOQUEO DE GANGLIO DE WALTER GUIADO POR FLUOROSOCOPA PARA INFUSION DE SUSTANCIAS FARMACOLOGICAS CON FINES TERAPEUTICOS Y/o PALIATIVOS UNILATERAL-BILATERAL	1.270.500
418	053201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	154.663
419	053202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	154.663
420	053203	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	154.663
421	053204	NEUROLISIS DE PLEJO TORACICO	3.873.304
422	053205	NEUROLISIS DE PLEJO CELIACO	3.656.756
423	053206	NEUROLISIS DE PLEJO HIPOGASTRICO	3.656.756
424	053208	NEUROLISIS DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	138.800
425	054104	NEURORRAFIA DE NERVIO O GANGLIO SIMPATICO	3.863.588
426	054201	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO, POR NEURORRAFIA	3.499.012
427	054202	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO, POR INJERTO DE NERVIO	4.050.086
428	054203	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO, POR NEUROTIZACIÓN	2.773.548
429	054204	RECONSTRUCCION DE PLEJO	2.990.055
430	055101	EXPLORACIÓN SUPRA E INFRACLAVICULAR DE PLEJO BRAQUIAL	3.155.915
431	055102	EXPLORACION DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO)	2.958.452
432	055201	DESCOMPRESION DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO)	3.824.850
433	075301	ESCISION PARCIAL DE GLANDULA PINEAL	6.821.619
434	075401	ESCISION TOTAL DE GLANDULA PINEAL [PINEALECTOMIA]	6.859.552
435	076101	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS, VIA TRANSFRONTAL	5.088.850
436	076201	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS VIA TRANSESFENOIDAL	4.717.775
437	076401	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS, VIA TRANSFRONTAL	5.088.850
438	076501	ESCISION TOTAL DE HIPOFISIS, VIA TRANSESFENOIDAL	4.881.224
439	170006	RESECCION PARCIAL DE HUESO TEMPORAL	3.304.766
440	170010	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OÍDO MEDIO Y MASTOIDES VÍA TRANSMASTOIDEA	3.741.833
441	170011	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OÍDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VÍA FOSA INFRATEMPORAL	3.741.833
442	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN	579.071
443	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	437.923
444	181101	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURICULAR)	497.657
445	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	497.139
446	181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	511.280
447	182101	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR	1.802.335
448	182201	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR	576.844
449	182301	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR	962.677
450	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR	1.012.900
451	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	1.192.640
452	184101	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR	768.412
453	185104	PLASTIA EN LOBULO DE OREJA	2.104.546
454	186202	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	3.333.314
455	194105	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA]	3.055.992
456	194106	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA] VIA ENDOSCOPICA	2.808.000

Página 94 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2			

457	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR	2.859.027
458	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	3.016.368
459	200102	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	1.065.655
460	200103	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	996.459
461	200104	TIMPANOTOMIA CON O SIN COLOCACION DE DISPOSITIVO	1.302.039
462	202101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE MASTOIDES	834.838
463	202301	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA	491.031
464	202302	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA VÍA ENDOSCÓPICA	516.194
465	202401	ASPIRACIÓN DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	72.358
466	202402	ASPIRACIÓN DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VÍA ENDOSCÓPICA	266.900
467	204001	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA	3.096.383
468	204002	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	3.096.383
469	204003	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR	3.046.335
470	204004	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	3.227.047
471	204201	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR	4.389.900
472	204202	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	3.079.347
473	204301	DESFUNCIONALIZACION DE LA MASTOIDES	3.304.766
474	204303	CORRECCION DE DIVERTICULO DEL SENO SIGMOIDES	3.304.766
475	207302	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO	4.235.229
476	207501	LABERINTECTOMÍA Y VESTIBULOTOMÍA, VÍA TRANSMASTOIDEA	3.909.174
477	207502	LABERINTECTOMIA O VESTIBULOTOMIA	3.851.619
478	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	93.955
479	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	167.946
480	210401	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VÍA TRANSNASAL	2.869.338
481	210402	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA	2.834.668
482	210501	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VÍA TRANSNASAL	2.869.338
483	210502	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.838.149
484	210801	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VÍA TRANSNASAL	2.869.338
485	210802	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	2.884.609
486	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	2.866.099
487	210902	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	2.750.082
488	211203	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	79.831
489	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRÁMIDE NASAL	511.504
490	212001	BIOPSIA NASAL VÍA TRANSNASAL	553.553
491	212101	BIOPSIA NASAL VÍA ABIERTA	506.956
492	212201	BIOPSIA NASAL VIA ENDOSCOPICA	472.361
493	218101	SUTURA DE LACERACIÓN DE NARIZ	840.261

Página 95 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
494	218201	FISTULECTOMÍA GINGIVONASAL	1.489.127
495	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL	2.866.099
496	218404	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VIA ABIERTA	2.853.298
497	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL	2.792.582
498	218406	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA ABIERTA	2.802.340
499	218914	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL	661.426
500	218915	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL	850.736
501	219002	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	2.323.065
502	219003	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA ABIERTA	2.474.382
503	219004	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	3.086.554
504	219005	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VÍA CRANEOFACIAL	3.039.383
505	219006	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSORBITARIA	3.037.547
506	219007	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL POR RINOTOMIA LATERAL	3.037.547
507	219008	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL POR DESPEGAMIENTO FACIAL VIA SUBLABIAL	3.037.547
508	219009	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL	2.618.127
509	219010	ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL POR INFILTRACIÓN	49.025
510	219101	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL	3.096.383
511	219102	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	2.881.890
512	219103	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSPALATINA	2.858.680
513	219104	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL	2.801.023
514	219105	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.738.203
515	219106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CAVUM CON EXTENSIÓN INTRACRANEANA	2.856.225
516	219107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VIA TRANSPALATINA	3.037.547
517	219108	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VÍA TRANSCLIVAL ENDOSCÓPICA	3.079.659
518	219109	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VIA TRANSPTERIGOIDEO ENDOSCOPICA	3.037.547
519	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	1.162.334
520	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.097.416
521	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	1.487.789
522	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.449.175
523	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	2.438.106
524	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	2.424.573
525	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPOREA	2.474.247
526	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	2.981.200
527	219505	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	2.560.267
528	219601	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL	3.134.716
529	219602	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	2.968.777
530	219603	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA	3.134.716
531	219604	CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	3.121.132
532	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL	1.444.308
533	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA TRANSNASAL	1.476.534
534	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA	1.445.381
535	221401	NASOSINUSCOPIA	1.653.647

Página 96 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	POLICÍA NACIONAL

536	221402	ANTROSCOPIA	775.686
537	222104	ANTROSTOMÍA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL	1.366.981
538	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.330.468
539	222106	ANTROSTOMÍA MAXILAR POR MEATO MEDIO VÍA TRANSNASAL	1.381.634
540	222107	ANTROSTOMÍA MAXILAR POR MEATO MEDIO VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.570.155
541	222108	ASPIRACIÓN O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	70.600
542	222109	ASPIRACIÓN O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	70.600
543	223101	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA OROANTRAL	1.428.775
544	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA TRANSNASAL	1.322.428
545	223103	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.223.006
546	223104	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA ABIERTA	1.271.244
547	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA TRANSNASAL	1.134.351
548	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA OROANTRAL	1.430.264
549	223903	ANTROTOMÍA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.487.774
550	224101	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL	1.629.180
551	224102	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.375.377
552	224104	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON FRONTOTOMÍA RADICAL	1.715.120
553	224105	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON CRANEALIZACIÓN DE SENO FRONTAL	2.115.122
554	224106	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CILIAR CON TREPANACIÓN OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLÁSTICO	1.654.420
555	224108	SINUSOTOMÍA FRONTAL BILATERAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	2.209.969
556	224203	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL	2.196.756
557	224204	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.758.785
558	224205	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	3.256.933
559	224206	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA ABIERTA	1.769.974
560	225001	ANTROSTOMÍA MAXILAR REVISIONAL	1.981.643
561	225002	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR REVISIONAL	1.936.696
562	225003	ETMOIDECTOMIA POSTERIOR REVISIONAL	1.774.505
563	225004	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL	2.104.146
564	225005	SINUSOTOMIA FRONTAL REVISIONAL	1.617.897
565	225006	ESFENOIDECTOMIA REVISIONAL	2.448.980
566	225301	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	1.766.900
567	225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.766.900
568	226001	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	3.139.662
569	226101	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	1.832.184
570	226203	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	3.098.053
571	226204	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	3.096.383
572	226205	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	3.168.303

Página 97 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
573	226206	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	3.096.383
574	226207	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR CON MAXILECTOMIA MEDIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	3.096.383
575	226208	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA ABIERTA	3.096.383
576	226301	FRONTO ETMOIDECTOMÍA EXTERNA	2.748.940
577	226302	ETMOIDECTOMÍA EXTERNA	1.583.192
578	226303	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL	1.871.493
579	226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.371.792
580	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	2.279.559
581	226307	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	2.694.875
582	226309	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	2.704.247
583	226403	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL	2.432.054
584	226404	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.512.495
585	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VIA TRANSNASAL	2.696.068
586	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.696.068
587	227001	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	34.708
588	227101	CIERRE DE FÍSTULA OROANTRAL	1.545.849
589	227102	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR	1.554.517
590	231501	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	1.863.150
591	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	429.823
592	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	431.196
593	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	436.980
594	241104	BIOPSIA DE ENCIA	451.074
595	241201	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR	820.350
596	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	1.871.431
597	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	1.871.431
598	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	1.871.431
599	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	837.600
600	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	701.840
601	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	3.042.038
602	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO	3.362.129
603	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	2.292.763
604	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	2.292.763
605	243110	RESECCION DE LESION DE ENCIA	1.772.601

Página 98 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2			

606	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	46.800
607	243202	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	46.800
608	243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA	46.800
609	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	1.747.931
610	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	2.194.027
611	243303	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE	1.863.150
612	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	1.747.931
613	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	1.747.931
614	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	2.064.864
615	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	2.075.794
616	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	2.212.841
617	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	2.927.474
618	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	1.934.152
619	244108	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	981.676
620	244109	RESECCION DE LESION ODONTOGENICA SOD	2.338.550
621	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	522.078
622	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	510.685
623	255007	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	926.965
624	263102	SIALOADENECTOMIA PARCIAL	1.461.127
625	263201	PAROTIDECTOMÍA TOTAL	3.074.415
626	263203	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBLINGUAL	1.489.388
627	263204	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	1.647.159
628	263206	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES	2.066.704
629	263208	REINTERVENCION DE GLANDULA SALIVAL MAYOR	3.096.383
630	264001	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA	1.489.165
631	264002	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ENDOSCOPICA	1.609.776
632	264003	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SIN INJERTO VIA ABIERTA	1.246.189
633	264004	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SIN INJERTO VIA ENDOSCOPICA	1.246.189
634	264005	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	1.528.164
635	264006	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	968.913
636	264007	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) VÍA ABIERTA	1.504.121
637	264008	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) VIA ENDOSCOPICA	1.609.776
638	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	897.136
639	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	1.590.091
640	270103	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	1.567.797
641	271101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	888.243
642	272101	BIOPSIA DE ÚVULA	544.817
643	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	529.119
644	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	522.078
645	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	425.831

Página 99 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	POLICÍA NACIONAL
646	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	432.447
647	272401	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	529.119
648	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	508.697
649	273105	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	700.891
650	273201	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR ÓSEO	1.222.656
651	273202	RESECCIÓN EN BLOQUE DE APÓFISIS ALVEOLAR Y PALADAR ÓSEO	1.222.656
652	273301	ESCISION O RESECCION O ABLACION DE LESION SUPERFICIAL DE PALADAR BLANDO	689.829
653	273401	ESCISION O RESECCION O ABLACION DE LESION PROFUNDA DE PALADAR BLANDO	1.246.189
654	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	712.224
655	274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	902.353
656	274303	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	889.019
657	274304	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	1.037.242
658	274305	RESECCION DE LESION EN MUCOSA ORAL	842.181
659	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	529.119
660	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	521.524
661	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	521.524
662	275203	SUTURA DE LACERACIÓN DE OTRA PARTE DE LA BOCA	660.824
663	275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	775.665
664	275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	1.222.656
665	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	2.088.875
666	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	1.012.900
667	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	2.623.747
668	276210	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA POR ABLACION	2.819.935
669	277101	INCISIÓN DE LA ÚVULA	521.390
670	277201	RESECCIÓN PARCIAL DE ÚVULA	522.078
671	277202	RESECCION TOTAL DE UVULA	517.541
672	277203	RESECCION DE UVULA POR ABLACION	517.541
673	277301	UVULORRAFIA	544.817
674	280001	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALINAS VÍA TRANSORAL	118.478
675	280002	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALINAS VÍA TRANSCERVICAL	118.478
676	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	1.272.348
677	284101	RESECCION DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS	1.502.244
678	285103	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ABIERTA	1.609.776
679	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA	1.647.159

Página 100 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
680	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	1.130.145
681	286102	ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	1.275.135
682	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMÍA	1.163.870
683	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	1.261.626
684	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	1.173.783
685	289101	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA DE AMÍGDALAS Y ADENOIDES	497.139
686	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	497.577
687	289103	BIOPSIA DE ADENOIDES VIA ENDOSCOPICA	469.955
688	290301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ABIERTA	1.878.773
689	290303	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	2.046.782
690	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	492.911
691	290402	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	586.347
692	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	1.149.956
693	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	1.152.501
694	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	1.141.866
695	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	1.261.626
696	293305	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	2.758.685
697	293306	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ENDOSCOPICA	2.317.448
698	293307	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	3.096.383
699	293308	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VIA ENDOSCOPICA	3.096.383
700	293309	DIVERTICULECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ABIERTA	3.032.527
701	293310	DIVERCUTILOSTOMIA FARINGEA VIA ENDOSCOPICA	3.014.322
702	293402	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	2.618.429
703	293501	RESECCION RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VIA ABIERTA	3.096.383
704	294001	DILATACIÓN DE NASOFARINGE	543.786
705	294002	DILATACION DE OROFARINGE	501.039
706	294003	DILATACION DE HIPOFARINGE	490.597
707	294101	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	2.758.685
708	294102	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	2.696.068
709	294201	CORRECCIÓN DE ESTENOSIS NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	2.548.441
710	294202	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	2.540.119
711	294301	FISTULECTOMÍA FARÍNGEA	2.490.694
712	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA	1.246.189
713	294402	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ENDOSCOPICA	1.246.189
714	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	2.685.778
715	295103	FARINGORRAFIA	2.837.568
716	295201	RESECCIÓN DE FÍSTULA BRANQUIAL	2.479.630
717	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	2.888.318
718	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	2.627.404
719	295605	FARINGOPLASTIA LATERAL	2.689.684
720	295606	ESFINTEROPLASTIA DE EXPANSION	2.709.222
721	295608	FARINGOPLASTIA DE TRACCION CON SUTURAS	2.657.818
722	300201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN LARÍNGE VÍA ABIERTA	2.301.289
723	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE	2.483.448
724	301109	HEMILARINGECTOMIA VERTICAL VIA ABIERTA	3.096.383

Página 101 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
725	301111	HEMILARÍNGECTOMÍA VERTICAL AMPLIADA VÍA ABIERTA	3.168.303
726	302001	SUTURA DE LACERACIÓN DE LARINGE VÍA ABIERTA	2.487.562
727	302002	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	2.442.289
728	305101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA ABIERTA	1.843.396
729	305102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA	1.806.255
730	306001	NASOLARINGOSCOPIA	1.731.570
731	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA	1.211.554
732	306004	LARINGOSCOPIA	714.431
733	306101	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA	1.611.436
734	306102	BIOPSIA DE LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	1.618.061
735	311301	TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	3.135.531
736	311302	TRAQUEOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	3.388.304
737	313101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA	2.068.349
738	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	2.111.089
739	314601	BIOPSIA DE TRAQUEA VIA ABIERTA	830.811
740	314602	BIOPSIA DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	1.010.516
741	371202	PERICARDIOTOMIA VIA ABIERTA	3.218.608
742	371203	PERICARDIOTOMIA MINIMAMENTE INVASIVA	3.085.764
743	385107	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ABIERTA	4.116.723
744	385108	PINZAMIENTO DE ANEURISMA INTRACRANEAL SUPRATENTORIAL	4.012.613
745	385109	PINZAMIENTO DE ANEURISMA INTRACRANEAL INFRATENTORIAL	2.838.453
746	389001	COLOCACIÓN DE CATÉTER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL	220.300
747	389002	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)	220.300
748	389101	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	1.483.671
749	389102	INSERCIÓN DE CATÉTER YUGULAR	1.351.569
750	389103	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA	245.127
751	389104	INSERCIÓN DE CATETER CENTRAL VIA ABIERTA	839.200
752	389105	INSERCIÓN DE CATETER CENTRAL MINIMAMENTE INVASIVA	839.200
753	389106	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE	1.412.436
754	389107	INSERCIÓN DE CATETER PERMANENTE	1.549.669
755	414301	ESPLENECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	1.936.123
756	414302	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA LAPAROSCOPICA	2.045.562
757	415102	ESPLENECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	1.985.151
758	416102	ESPLENORRAFIA VÍA ABIERTA	1.982.498
759	420101	DRENAJE DE COLECCION DE ESOFAGO POR ESOFAGOTOMIA VIA ABIERTA	2.240.498
760	422003	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA	843.305
761	425101	ESOFAGOESOFAGOSTOMIA INTRATORACICA O CERVICAL VIA ABIERTA	3.748.196
762	427101	ESOFAGOTOMIA CERVICAL VIA ABIERTA	1.868.212
763	427201	ESOFAGOTOMIA TRANSTORACICA CON MIOTOMIA	1.841.334
764	427401	ESOFAGOCARDIOMIOTOMÍA ABDOMINAL O TORÁCICA [HELLER] VÍA ABIERTA	3.064.915
765	431001	GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA	1.700.967
766	438101	GASTRECTOMÍA SUBTOTAL RADICAL VÍA ABIERTA	3.515.887
767	438301	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) CON EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA ABIERTA	2.645.257

Página 102 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

768	438402	GASTRECTOMÍA VERTICAL [MANGA GÁSTRICA] POR LAPAROSCOPIA	6.675.600
769	438502	REINTERVENCION O REVISION DE GASTRECTOMIA VERTICAL [MANGA GASTRICA] POR LAPAROSCOPIA	7.700.000
770	439101	RECONSTRUCCION GASTRICA CON INTERPOSICION INTESTINAL VIA ABIERTA	2.970.880
771	439201	RECONSTRUCCION GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VIA ABIERTA	2.157.161
772	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	1.309.487
773	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	1.172.499
774	444001	SUTURA DE ULCERA PERFORADA CON O SIN VAGOTOMIA CON EPIPLOPLASTIA VIA ABIERTA	2.105.574
775	444101	SUTURA DE ULCERA GASTRICA VIA ABIERTA	1.950.328
776	444201	SUTURA DE ULCERA DUODENAL VIA ABIERTA	1.723.595
777	445101	REANASTOMOSIS DEL ESTOMAGO POR DEHISCENCIA DE LA SUTURA VIA ABIERTA	2.729.470
778	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTÓMAGO [GASTRORRAFIA] VIA ABIERTA	1.703.903
779	450002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	2.045.562
780	450601	DRENAJE DE COLECCION DE DIVERTICULO VIA ABIERTA	1.685.009
781	450602	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTÍCULO VÍA LAPAROSCÓPICA	1.814.540
782	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	1.814.540
783	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	2.308.726
784	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	2.225.652
785	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	1.282.100
786	453101	OTRA ELIMINACION O ESCISION DE LESION DE DUODENO	2.864.500
787	453304	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VÍA ABIERTA	2.107.475
788	453305	RESECCION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA LAPAROSCOPICA	2.045.562
789	453306	RESECCION INTESTINAL DE DIVERTICULOS VIA ABIERTA	1.925.136
790	453307	RESECCIÓN INTESTINAL DE DIVERTICULOS VÍA LAPAROSCÓPICA	2.071.427
791	454101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	2.091.697
792	456001	RESECCIÓN SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	2.244.084
793	456101	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	1.985.151
794	456102	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	2.864.500
795	456201	DUODENECTOMIA VIA ABIERTA	1.913.725
796	456202	YEUNECTOMÍA VÍA ABIERTA	1.935.342
797	456203	ILECTOMÍA VÍA ABIERTA	2.174.584
798	456301	RESECCIÓN TOTAL DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	2.186.818
799	457001	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA ABIERTA	2.339.248
800	457101	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA ABIERTA	2.469.657
801	457201	CECECTOMÍA VÍA ABIERTA	3.088.342
802	457301	HEMICOLECTOMÍA DERECHA VÍA ABIERTA	3.353.717

Página 103 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

803	457401	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO VÍA ABIERTA	2.746.711
804	457501	HEMICOLECTOMÍA IZQUIERDA VÍA ABIERTA	3.329.471
805	457601	SIGMOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	3.329.183
806	458101	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y PROCTECTOMIA VIA ABIERTA	2.864.500
807	458301	COLECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	3.506.690
808	458401	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA ABIERTA	2.804.012
809	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	2.076.041
810	459102	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	2.045.562
811	459201	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VÍA ABIERTA	1.937.223
812	459202	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VIA LAPAROSCOPICA	2.045.562
813	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	1.946.366
814	459302	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	2.045.562
815	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	2.095.778
816	459501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL AÑO, CON FORMACION DE RESERVORIO VIA ABIERTA	1.928.469
817	459504	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL AÑO VIA ABIERTA	1.947.122
818	460103	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	1.985.151
819	461301	COLOSTOMÍA VÍA ABIERTA	1.974.214
820	464001	REMODELACION DE ESTOMA INTESTINAL	2.338.550
821	464003	REUBICACION DE ESTOMA INTESTINAL VIA ABIERTA	2.864.500
822	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	2.056.680
823	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	2.060.569
824	467001	ENTERORRAFIA VÍA ABIERTA	1.721.162
825	467201	CIERRE DE FÍSTULA DE DUODENO VÍA ABIERTA	1.985.151
826	467401	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VIA ABIERTA	1.967.908
827	467601	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	2.338.550
828	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA	1.967.908
829	469401	REINTERVENCION DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VIA ABIERTA	1.967.908
830	471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	2.282.300
831	471110	APENDICECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	2.282.300
832	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	1.160.413
833	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	855.591
834	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	753.500
835	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL	1.986.465
836	487101	SUTURA DE LACERACION DE RECTO [PROCTORRAFIA] VIA ABIERTA	1.860.270
837	494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	1.770.704
838	494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	1.496.880
839	494701	EVACUACIÓN EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	581.045
840	497101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE AÑO	606.866
841	501003	BIOPSIA POR LAPAROSCOPIA DE HIGADO	2.210.139

Página 104 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
842	506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VIA ABIERTA	2.074.454
843	506105	HEPATORRAFIA MÚLTIPLE VÍA ABIERTA	2.584.793
844	512101	COLECISTECTOMÍA VÍA ABIERTA	3.411.943
845	512104	COLECISTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	6.004.400
846	513201	ANASTOMOSIS DE VESICULA BILIAR A INTESTINO VIA ABIERTA	3.853.237
847	513701	HEPATICOEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA	4.009.683
848	514001	EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	2.778.012
849	514301	RE EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	2.906.529
850	517101	SUTURA SIMPLE DE COLEDOCO VIA ABIERTA	3.119.678
851	520101	DRENAJE DE COLECCION DE PANCREAS VIA ABIERTA	1.944.411
852	525001	PANCREATECTOMIA CENTRAL VIA ABIERTA	2.912.891
853	525101	PANCREATECTOMIA PROXIMAL VIA ABIERTA	2.892.966
854	525203	PANCREATECTOMIA DISTAL VIA ABIERTA	2.804.757
855	525301	PANCREATECTOMIA SUBTOTAL VIA ABIERTA	2.893.149
856	526101	PANCREATECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	2.965.010
857	527201	PANCREATICODUODENECTOMIA PROXIMAL VIA ABIERTA	3.487.800
858	529505	SUTURA SIMPLE DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	3.388.017
859	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	1.808.730
860	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	1.653.131
861	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	1.695.016
862	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	1.684.960
863	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA	1.570.749
864	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	1.713.928
865	531601	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	1.590.224
866	531701	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	1.779.403
867	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	1.414.952
868	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	1.201.402
869	534301	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	1.359.182
870	535001	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) ENCARCELADA VIA ABIERTA	1.913.717
871	535101	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) VÍA ABIERTA	1.985.151
872	535204	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA	974.936
873	535301	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	885.043
874	536001	HERNIORRAFIA LUMBAR VÍA ABIERTA	1.787.801
875	536101	HERNIORRAFIA OBTURADORA VIA ABIERTA	1.567.797
876	536801	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL VÍA ABIERTA	1.282.100
877	536803	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] VIA ABIERTA	1.282.100
878	536901	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	1.282.100
879	536903	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] ENCARCELADA VIA ABIERTA	1.282.100
880	540013	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	1.820.012
881	540101	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA	2.048.400
882	541102	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	1.710.426
883	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA ABIERTA	1.550.349
884	541703	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO VIA ABIERTA	1.535.288
885	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	962.893
886	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	121.400
887	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	121.400
888	544104	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	1.896.083
889	544106	OMENTECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	1.846.208
890	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA	1.950.228
891	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA LAPAROSCÓPICA	1.944.039

Página 105 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
892	546101	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACION)	2.333.481
893	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA	2.246.357
894	547403	EVENTRORRAFIA VÍA ABIERTA	1.808.730
895	547505	RECONSTRUCCIÓN DE PARED ABDOMINAL ANATÓMICA Y FUNCIONAL VÍA ABIERTA	2.546.020
896	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VÍA ABIERTA	1.871.100
897	547702	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	1.871.100
898	547703	SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	1.871.100
899	549002	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	1.926.735
900	549004	COLOCACION DE CATETER PERITONEAL IMPLANTABLE PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL	2.449.251
901	549005	COLOCACIÓN DE CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL VÍA ABIERTA	2.047.269
902	549012	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	964.165
903	549013	RETIRO DE OTRO CATÉTER PERITONEAL	2.019.488
904	549201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMÍA	2.028.733
905	550101	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR NEFROTOMÍA POR VÍA ABIERTA	1.573.912
906	550102	EXPLORACION DE RIÑON POR NEFROTOMIA	3.163.100
907	550104	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMÍA	2.675.720
908	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	1.737.229
909	550201	NEFROSTOMIA VIA ABIERTA	1.896.624
910	550202	NEFROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	2.904.720
911	550203	NEFROSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	2.931.203
912	551101	EXPLORACION DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMIA VIA ABIERTA	2.897.108
913	551201	PIELOSTOMIA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VIA ABIERTA	2.924.227
914	551202	PIELOSTOMIA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VIA PERCUTANEA	3.015.610
915	551203	PIELOSTOMIA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VIA LAPAROSCOPICA	3.134.716
916	552101	NEFROSCOPIA VIA PERCUTANEA	3.493.873
917	552201	PIELOSCOPIA VIA PERCUTANEA	880.531
918	552603	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	1.723.751
919	552604	BIOPSIA DE RIÑON VIA ENDOSCOPICA	1.951.206
920	552606	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LUMBOTOMIA	1.672.924
921	552607	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LAPAROTOMIA	1.950.328
922	552608	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VIA PERCUTANEA	1.713.158
923	553101	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN RENAL VÍA ABIERTA	1.652.177
924	553102	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN PIELICA	2.669.204
925	554001	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROTOMIA	3.067.378
926	554002	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LUMBOTOMIA	2.966.477
927	554102	HEMINEFRECTOMIA POR LUMBOTOMIA	3.345.712
928	555101	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA VÍA ABIERTA	3.169.996
929	555102	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL (UNILATERAL)	3.089.946

Página 106 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

930	555201	NEFRECTOMIA DE RIÑÓN RESIDUAL O UNICO POR LUMBOTOMIA	3.218.608
931	555606	RESECCION DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA	2.723.177
932	555702	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LUMBOTOMÍA	3.246.811
933	557001	NEFROPEXIA POR VÍA ABIERTA	2.393.908
934	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACIÓN RENAL VÍA ABIERTA	1.931.433
935	558202	CIERRE DE NEFROSTOMIA O PIELOSTOMIA VIA ABIERTA	3.015.610
936	558301	CIERRE DE FISTULA NEFROVISCERAL VIA ABIERTA	3.218.608
937	558601	NEFRO-PIELO-URETEROSTOMIA VIA ABIERTA	4.685.300
938	558605	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMIA VIA ABIERTA	3.102.948
939	558607	NEFROENTEROSTOMIA CUTANEA VIA ABIERTA	4.235.229
940	558701	PIELOPLASTIA VÍA ABIERTA	3.155.863
941	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMÍA O ANTEROGRADA)	3.142.197
942	558740	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (RETROGRADA)	3.304.766
943	558801	LIBERACION DE ADHERENCIAS PIELICAS O URETEROPIELICAS POR VIA ABIERTA	2.718.472
944	559101	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA	2.560.171
945	559210	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA	591.806
946	559220	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	1.995.583
947	559401	REEMPLAZO DE CATETER DE PIELOSTOMIA	4.200.000
948	561101	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ABIERTA	2.386.280
949	562101	EXPLORACIÓN DE URÉTER POR URETEROTOMÍA (VÍA ABIERTA)	2.437.257
950	563101	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA	1.331.453
951	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	1.222.656
952	563301	BIOPSIA DE URETER ANTEROGRADA VIA ENDOSCOPICA	1.571.587
953	563311	BIOPSIA DE URETER RETROGRADA VIA ENDOSCOPICA	1.708.982
954	563401	BIOPSIA DE URÉTER VÍA ABIERTA	1.688.023
955	564101	URETERECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	3.015.610
956	564120	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARA URETERAL	2.947.092
957	564121	ABLACION DE LESION URETERAL VIA ENDOSCOPICA	2.990.055
958	564130	ACORTAMIENTO O REMODELACION DE URETER CON REIMPLANTACION URETEROVESICAL	3.824.850
959	564201	URETERECTOMIA TOTAL O RESIDUAL POR VIA ABIERTA	2.928.595
960	566001	URETEROSTOMIA CUTANEA VIA ABIERTA	2.851.327
961	566201	REVISION DE ESTOMA DE URETEROSTOMIA CUTANEA VIA ABIERTA	3.583.650
962	567401	URETERONEOCISTOSTOMÍA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL VÍA ABIERTA	3.491.298
963	567501	TRANSURETERO-URETEROSTOMIA VIA ABIERTA	3.218.608
964	568201	SUTURA DE LACERACION DE URETER O URETERORRAFIA VIA ABIERTA	1.683.704
965	568301	CIERRE DE URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	3.174.357
966	568401	CIERRE DE FISTULA URETERO-ENTERICA O URETEROVISCERAL VIA ABIERTA	2.945.619
967	568403	FISTULECTOMIA VESICO-URETERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL VIA ABIERTA	2.795.338
968	568701	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VÍA ABIERTA	3.156.260
969	568901	INJERTO DE URETER VIA ABIERTA	4.685.300

Página 107 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

970	568903	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URÉTER IPSILATERAL VÍA ABIERTA	3.038.002
971	568905	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROCELE	1.982.498
972	569001	DILATACIÓN DE MEATO URETERAL	106.805
973	569002	DILATACIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.163.218
974	569101	LIGADURA DE URETER VIA ABIERTA	1.723.595
975	570101	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	2.019.357
976	570501	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VIA ABIERTA	3.015.610
977	570503	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	2.952.522
978	570504	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA POR ABLACIÓN	2.982.585
979	571102	CISTOTOMIA VIA ABIERTA	1.686.885
980	571103	CISTOTOMIA VIA PERCUTANEA	1.708.982
981	571210	CISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	1.820.717
982	571220	CISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	1.736.379
983	572101	VESICOSTOMÍA (CUTÁNEA)	2.051.686
984	572201	REVISION DE VESICOSTOMIA VIA ABIERTA	2.045.562
985	573101	CISTOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL O CISTOSTOMIA	1.177.917
986	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1.108.374
987	573301	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	1.868.561
988	573302	BIOPSIA MULTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	1.826.875
989	573401	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA VIA ABIERTA	1.694.496
990	573402	BIOPSIA MULTIPLE DE VEJIGA VIA ABIERTA	1.708.982
991	573501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL	2.048.400
992	574101	ABLACION TRANSURETRAL DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES VESICALES	3.488.700
993	574201	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	2.349.640
994	574202	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	2.335.887
995	574203	ABLACIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	2.889.121
996	575103	RESECCION DE SENO URACAL DE VEJIGA (URACOVESICAL) VIA ABIERTA	3.015.610
997	575105	RESECCION DE FISTULA URACAL VIA ABIERTA	3.015.610
998	575202	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL, VÍA ABIERTA	2.986.932
999	575203	ENDOMETRECTOMIA DE VEJIGA VIA ABIERTA	3.583.650
1000	576001	CISTECTOMÍA PARCIAL, VÍA ABIERTA	2.798.925
1001	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	2.942.271
1002	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	2.945.882
1003	577301	EXTIRPACION TOTAL DE VEJIGA URINARIA [CISTECTOMIA] VIA ABIERTA	2.930.543
1004	577303	CISTECTOMIA TOTAL CON URETRECTOMIA VIA ABIERTA	3.069.118
1005	577307	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, PRÓSTATA, VESÍCULAS SEMINALES Y TEJIDO GRASO [CISTOPROSTATECTOMÍA] VÍA ABIERTA	3.237.168
1006	577311	CISTOPROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA MAS DERIVACION URINARIA (CONDUCTO ILEAL O SIMILAR) VIA ABIERTA	3.407.290
1007	577313	CISTOPROSTATECTOMIA RADICAL MAS DERIVACION URINARIA (BOLSA CONTINENTE ORTOTOPICA) VIA ABIERTA	3.407.290
1008	577315	CISTOPROSTATECTOMIA RADICAL MAS DERIVACION URINARIA (BOLSA CONTINENTE NO ORTOTOPICA) VIA ABIERTA	3.407.290
1009	578101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VÍA ABIERTA	1.653.014

Página 108 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
1010	578201	CIERRE DE CISTOSTOMÍA (FISTULECTOMÍA VESICO-CUTÁNEA)	1.921.583
1011	578303	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA ABIERTA	2.969.830
1012	578305	FISTULECTOMIA VESICO-SIGMOIDO-VAGINAL VIA ABIERTA	2.990.055
1013	578401	FISTULECTOMÍA CERVICO-VESICAL	3.362.129
1014	578402	FISTULECTOMÍA VÉSICO-VAGINAL	2.921.063
1015	578403	FISTULECTOMÍA UTERO-VESICAL (VESICOUTERINA)	2.964.935
1016	578501	PLICATURA DE ESFÍNTER VESICAL	3.081.704
1017	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	3.527.512
1018	578601	REPARACION DE EXTROFIA VESICAL	3.405.958
1019	578701	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO AISLADO DE ÍLEON	4.039.276
1020	578702	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO DE COLON	4.039.276
1021	578704	ÍLEO-CECO-CISTOPLASTIA	4.037.577
1022	578901	CISTOPEXIA (SUSPENSIÓN VESICAL)	1.971.126
1023	578910	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA (GRADO IV)	2.079.896
1024	579101	ESFINTEROTOMIA VESICAL CERRADA ENDOSCOPICA	2.735.685
1025	579102	ESFINTEROTOMIA DE VEJIGA	2.990.055
1026	579201	DILATACION DE CUELLO VESICAL	1.282.100
1027	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	40.145
1028	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	37.558
1029	579901	ASPIRACIÓN DE VEJIGA VÍA PERCUTÁNEA	87.319
1030	579930	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	2.403.411
1031	579950	PROCEDIMIENTO ANTI-INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA	3.144.572
1032	580010	RESECCION O ESCISION DE TABIQUE URETRAL	2.459.200
1033	580050	URETRO TOMÍA INTERNA ENDOSCÓPICA	2.511.330
1034	580051	URETRO TOMIA INTERNA POR ABLACION	1.926.452
1035	580101	URETROSTOMIA	1.676.197
1036	580110	URETROSTOMÍA PERINEAL	1.682.082
1037	581010	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA	868.923
1038	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1.198.743
1039	582301	BIOPSIA DE URETRA VÍA ABIERTA	1.186.589
1040	582302	BIOPSIA DE URETRA VIA ENDOSCOPICA	1.171.613
1041	582401	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA ABIERTA	1.682.901
1042	582402	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VIA PERCUTANEA	1.708.982
1043	583101	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	2.070.209
1044	583102	ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE VALVA CONGÉNITA DE URETRA	2.567.926
1045	583103	RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	2.147.040
1046	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	1.424.600
1047	583202	ESCISIÓN DE VALVA CONGÉNITA DE URETRA, VÍA ABIERTA	2.541.260
1048	583203	RESECCIÓN O ABLACIÓN ABIERTA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	1.395.207
1049	583230	URETRECTOMÍA SIMPLE, VÍA ABIERTA	2.223.052
1050	583240	URETRECTOMÍA RADICAL, VÍA ABIERTA	2.940.873
1051	584101	URETRORRAFIA FEMENINA	2.011.480
1052	584102	URETRORRAFIA PENEANA	1.923.183
1053	584103	URETRORRAFIA PERINEAL	1.923.183
1054	584201	CIERRE DE URETROSTOMIA	1.383.870
1055	584301	CIERRE DE FÍSTULA URETRORECTAL	3.011.891
1056	584302	CIERRE DE FISTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL	2.948.868
1057	584303	RESECCIÓN DE FÍSTULA URETROCUTÁNEA	2.940.274
1058	584304	CIERRE DE FISTULA URETRO -VAGINAL	2.710.065

Página 109 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1059	584401	ANASTOMOSIS DE URETRA - URETRA	3.583.650
1060	584501	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	3.074.236
1061	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	2.994.744
1062	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	2.935.225
1063	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	2.948.259
1064	584701	MEATOPLASTIA URETRAL SOD	1.005.979
1065	584901	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	2.920.427
1066	585001	LIBERACION DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	3.134.716
1067	585010	MEATOTOMÍA URETRAL INTERNA	962.790
1068	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	1.204.911
1069	586102	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA	1.269.871
1070	588201	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO URETRAL VIA ABIERTA	2.007.031
1071	588202	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO URETRAL VIA ENDOSCOPICA	1.678.068
1072	589110	DRENAJE DE GLANDULA BULBOURETRAL	873.052
1073	589120	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	1.255.134
1074	589201	ESCISION DE TEJIDO PERIURETRAL	1.046.450
1075	590101	EXPLORACION RETROPERITONEAL (LUMBOTOMIA EXPLORADORA) VIA ABIERTA	2.563.674
1076	590201	URETEROLISIS CON LIBERACION O REPOSICIONAMIENTO DE URETER	3.150.042
1077	590301	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	2.808.753
1078	590401	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION PERIRRENAL	3.005.011
1079	591101	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES	2.048.400
1080	591910	EXPLORACION DE TEJIDO PERIVESICAL	2.388.500
1081	592001	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ABIERTA	2.770.489
1082	592004	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGADA	2.146.125
1083	592005	PIEOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VIA ABIERTA	3.288.050
1084	592006	PIEOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA PERCUTÁNEA	3.441.331
1085	592007	PIEOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VIA LAPAROSCOPICA	3.345.712
1086	592008	PIEOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VIA ENDOSCOPICA RETROGADA	2.990.571
1087	592101	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ABIERTA	2.991.812
1088	592104	URETROLITOTOMIA FLEXIBLE CON LASER HOLMIUM	9.100.000
1089	592201	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	2.675.720
1090	592202	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA PERCUTANEA	2.628.698
1091	592203	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA LAPAROSCÓPICA	2.492.510

Página 110 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2			

1092	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	2.622.783
1093	592301	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	3.050.608
1094	592302	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA PERCUTÁNEA	2.914.477
1095	592303	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ENDOSCÓPICA	2.872.196
1096	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA	5.911.463
1097	593101	PLICATURA URETRAL	4.389.900
1098	595101	SUSPENSIÓN URETRO VESICAL RETROPÚBICA	3.302.129
1099	595102	PEXIA URETRAL RETROPÚBICA	2.325.757
1100	595103	URETROCISTOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	3.126.407
1101	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	2.037.865
1102	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	1.925.922
1103	597105	AJUSTE DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	2.048.400
1104	597106	REVISION O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	2.463.700
1105	597202	INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	3.403.750
1106	597251	INYECCIÓN PERIURETRAL ENDOSCÓPICA	3.038.002
1107	597910	URETROPEXIA ANTERIOR	3.198.700
1108	597920	URETROPLASTIA DE AMPLIACION	2.925.868
1109	597940	URETROCOLPOPEXIA VÍA VAGINAL O ABDOMINAL	2.639.141
1110	597941	URETROCOLPOPEXIA REPRODUCIDA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	2.636.098
1111	597990	REPARACION DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO NCOC	3.191.311
1112	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	1.875.453
1113	598002	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VIA PERCUTANEA	1.967.908
1114	599101	RESECCION DE TEJIDO PERIRRENAL O PERIVESICAL	2.625.513
1115	599110	ESCISION DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCION DE GRANDES VASOS	3.382.200
1116	600110	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA	1.682.389
1117	600112	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ENDOSCÓPICA	1.605.905
1118	600201	PROSTATOLITOTOMIA VIA ABIERTA	2.551.648
1119	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	848.550
1120	601102	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	884.116
1121	601103	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE TRANSRECTAL	965.521
1122	601104	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE PERINEAL	971.639
1123	601201	BIOPSIA DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	1.542.896
1124	601301	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL	332.610
1125	601401	BIOPSIA DE VESICULA SEMINAL VIA ABIERTA	1.863.150
1126	601501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTATICO VIA ABIERTA	1.760.784
1127	602001	RESECCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMÍA	5.613.300
1128	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	4.389.900
1129	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	3.362.818

Página 111 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1130	607101	ASPIRACION (PERCUTANEA) CON (AGUJA) DE VESICULAS SEMINALES	2.500.000
1131	607201	RESECCIÓN DE VESÍCULA SEMINAL [VESICULOTOMÍA]	3.118.007
1132	607301	VESICULECTOMÍA O ESPERMATOCISTECTOMÍA	3.148.691
1133	608101	DRENAJE DE COLECCION PERIPROSTATICA	2.048.400
1134	608201	ESCISION DE LESION DE TEJIDO PERIPROSTATICO	2.048.400
1135	609101	ASPIRACION PERCUTANEA DE PROSTATA SOD	489.658
1136	609301	REVISION Y REPARACION DE CAPSULA VIA TRANSVESICAL	3.446.900
1137	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRURGICA) DE PROSTATA VIA ABIERTA	2.403.263
1138	609501	COLOCACION DE DISPOSITIVO TRANSURETRAL EN URETRA PROSTATICA VIA ABIERTA	1.046.450
1139	610101	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	1.113.813
1140	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	549.804
1141	611102	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINALIS	1.545.578
1142	612101	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS	2.272.122
1143	613101	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	701.647
1144	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	737.900
1145	613103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO	1.012.900
1146	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	2.594.476
1147	613402	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	3.198.933
1148	614101	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	811.154
1149	614201	FISTULECTOMIA DEL ESCROTO	1.974.701
1150	614910	RECONSTRUCCIÓN DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO PEDICULAR	2.966.069
1151	619101	ASPIRACION PERCUTANEA DE TUNICA VAGINAL (HIDROCELE)	1.442.300
1152	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	1.988.953
1153	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	866.021
1154	620101	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO	1.477.334
1155	621101	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE TESTICULO	1.863.150
1156	621201	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO	1.797.162
1157	622101	RESECCION DE LESION TESTICULAR	2.250.969
1158	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	1.980.418
1159	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	2.094.241
1160	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	2.597.194
1161	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTÍCULO EN TEJIDOS VECINOS	3.281.179
1162	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	2.578.364
1163	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	2.578.364
1164	626101	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD	2.245.872
1165	627101	IMPLANTE DE PROTESIS TESTICULAR	1.863.150
1166	629101	ASPIRACION DE TESTICULO VIA ABIERTA	1.261.626
1167	629301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTICULO	2.256.294
1168	630101	BIOPSIA DE EPIDIDIMO	1.389.953
1169	630201	BIOPSIA DE CORDON ESPERMATICO	1.797.162
1170	630301	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE	1.389.953
1171	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA CON PRESERVACION DE ARTERIA	1.959.450
1172	631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	2.170.651
1173	631201	CLIPAJE DE ARTERIA ESPERMATICA VIA RETROPERITONEAL	2.338.550
1174	631301	HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL	1.735.885
1175	632101	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO	2.245.851

Página 112 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	POLICÍA NACIONAL
1176	633201	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO	2.256.294
1177	634001	EPIDIDIMECTOMIA	2.245.851
1178	635101	SUTURA DE LACERACION EN CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO	3.824.850
1179	635201	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO	2.374.018
1180	636101	VASOTOMIA	3.824.850
1181	637101	LIGADURA O SECCION DE CONDUCTO DEFERENTE	1.282.100
1182	637201	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	1.046.450
1183	637301	VASECTOMIA	1.260.007
1184	638101	SUTURA DE LACERACION DE CONDUCTO DEFERENTE Y EPIDIDIMO	4.685.300
1185	638201	RECONSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO-VASOSTOMÍA VÍA ABIERTA	3.154.723
1186	639001	ASPIRACION DE EPIDIDIMO VIA ABIERTA	1.766.900
1187	639002	ASPIRACION DE EPIDIDIMO VIA PERCUTANEA	1.766.900
1188	639101	ASPIRACIÓN DE ESPERMATOCELE VÍA PERCUTÁNEA	1.427.361
1189	639201	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	1.681.629
1190	639202	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO [EPIDIDIMOTOMÍA] Y DRENAJE VÍA PERCUTÁNEO	1.611.730
1191	639301	INCISION Y DRENAJE DE CORDON ESPERMATICO	1.442.300
1192	639601	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO	2.338.550
1193	640001	CIRCUNCISION	1.475.277
1194	641101	BIOPSIA DE PENE	1.012.900
1195	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	1.766.900
1196	642101	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE	980.584
1197	643101	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL	3.822.300
1198	643201	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL	3.327.920
1199	644101	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE	1.766.900
1200	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO	1.974.938
1201	649801	DERIVACIÓN CUERPO CAVERNOSA - CUERPO ESPONJOSA O BULBO - CAVERNOSA	3.306.795
1202	649803	IRRIGACIÓN, PUNCIÓN O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO	2.573.986
1203	649804	CORRECCIÓN DE ANGULACIÓN PENEANA	1.747.931
1204	649805	INCISIÓN Y DRENAJE DE FLEGMÓN PENEANO	1.184.989
1205	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1.700.276
1206	651204	BIOPSIA DE OVARIO VIA VAGINAL	1.774.001
1207	652101	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1.629.004
1208	652103	CISTECTOMIA DE OVARIO VIA VAGINAL	1.660.651
1209	652201	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1.589.894
1210	652203	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO VÍA VAGINAL	1.579.440
1211	652301	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1.646.461
1212	652303	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO VIA VAGINAL	1.507.827
1213	652304	CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1.581.535
1214	652401	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1.611.098
1215	652404	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO VIA VAGINAL	1.633.149
1216	652410	OFOROSTOMIA	1.539.591
1217	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	2.172.550
1218	652801	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO POR LAPAROTOMÍA	1.586.169
1219	652901	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	2.400.619
1220	653101	OOFORRECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	1.676.499

Página 113 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	POLICÍA NACIONAL
1221	653104	OOFORECTOMIA UNILATERAL VIA VAGINAL	1.517.215
1222	655101	OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	1.579.847
1223	655104	OOFORECTOMIA BILATERAL VIA VAGINAL	1.509.700
1224	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	1.515.837
1225	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	1.681.130
1226	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	1.584.245
1227	659301	ESCISIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO OVÁRICO SIN OOFORECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	1.738.693
1228	659510	LIBERACION DE TORSION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.863.150
1229	660201	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	2.950.447
1230	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	1.827.973
1231	662101	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROTOMÍA	1.313.601
1232	662103	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR VIA VAGINAL	1.203.359
1233	662201	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	1.200.719
1234	664001	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	1.447.955
1235	664003	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR VIA VAGINAL	1.405.158
1236	665001	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	1.484.611
1237	665003	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR VIA VAGINAL	1.417.221
1238	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	1.816.403
1239	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	1.816.403
1240	666210	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMIA	2.279.973
1241	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	2.555.288
1242	667301	SALPINGO-SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	2.537.135
1243	667401	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO-UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA	2.522.840
1244	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	3.120.350
1245	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMÍA	2.570.131
1246	668101	INSUFLACIÓN DE TROMPAS DE FALOPIO VÍA VAGINAL	441.106
1247	669101	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	1.549.260
1248	669103	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR VIA VAGINAL	1.616.211
1249	669201	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	1.558.830
1250	669203	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR VIA VAGINAL	1.536.631
1251	669410	SALPINGO-OOFOROPLASTIA [OPERACIÓN DE ESTES]	2.602.862
1252	669601	EXTRACCION DE PROTESIS DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	2.282.300
1253	669701	ESCISION Y DRENAJE POR ABORTO TUBARICO POR LAPAROTOMIA	2.430.528
1254	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	2.577.663
1255	670101	DILATACIÓN Y CURETAJE DEL MUÑÓN CERVICAL	544.817
1256	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	514.837
1257	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	513.581
1258	672001	CONIZACIÓN CERVICAL	949.907
1259	673101	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CÉRVIX]	516.721
1260	673102	RESECCIÓN DE LESIÓN CUELLO UTERINO	522.078
1261	673201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	102.719
1262	674002	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	701.840

Página 114 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1263	674004	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR VIA VAGINAL	728.330
1264	674101	ESCISION DE MUÑON CERVICAL POR LAPAROTOMIA	880.531
1265	674103	ESCISION DE MUÑON CERVICAL POR VIA VAGINAL	880.531
1266	674501	TRAQUELECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	680.441
1267	676101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CÉRVIX] VÍA VAGINAL	857.752
1268	676103	SUTURA DE ANILLO PERICERVICAL VIA VAGINAL	850.039
1269	676910	CORRECCION DE DESGARRO OBSTETRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO	942.649
1270	676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	1.030.907
1271	680101	HISTEROTOMÍA	1.646.659
1272	681101	BIOPSIA DE ÚTERO POR LAPAROTOMÍA	1.682.994
1273	681103	BIOPSIA DE LIGAMENTOS UTERINOS POR LAPAROTOMIA	753.500
1274	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	540.379
1275	682201	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR LAPAROTOMÍA	2.864.429
1276	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	517.541
1277	682401	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR LAPAROTOMÍA	2.786.059
1278	682402	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR VÍA VAGINAL	2.747.120
1279	682501	ABLACION ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMIA POR VIA VAGINAL	1.055.628
1280	683101	HISTERECTOMÍA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMÍA	2.757.550
1281	684001	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCIÓN DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMÍA	2.816.525
1282	684003	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA	3.059.412
1283	684103	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMÍA	3.004.935
1284	685102	HISTERECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	3.061.580
1285	686001	HISTERECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	3.218.608
1286	686102	HISTERECTOMÍA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMÍA	3.246.811
1287	687001	HISTERECTOMIA RADICAL POR VIA VAGINAL	2.947.808
1288	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO	568.635
1289	691101	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROTOMÍA	837.600
1290	691102	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE	753.500
1291	691103	ESCISION O ABLACION DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA POR LAPAROTOMIA	1.822.097
1292	691110	RESECCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	1.927.337
1293	691130	SECCION DE LIGAMENTO UTERO SACRO POR LAPAROTOMIA	2.684.200
1294	691301	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROTOMÍA	1.538.472
1295	691901	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	1.217.715
1296	691910	CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO O DE LIGAMENTO ÚTERO SACRO	2.194.027
1297	692201	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMIA	1.651.622
1298	692203	HISTEROPEXIA POR VÍA VAGINAL	1.530.872
1299	692204	CERVICOPEXIA POR LAPAROTOMIA	1.533.862
1300	692206	CERVICOPEXIA POR VIA VAGINAL	2.282.300
1301	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMÍA	1.683.096
1302	694201	CIERRE DE FISTULA DE UTERO (ISTMOCELE) POR LAPAROTOMIA	1.046.450

Página 115 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1303	694203	CIERRE DE FISTULA DE UTERO (ISTMOCELE) POR VIA VAGINAL	1.046.450
1304	694301	REPARACION DE UTERO BICORNE POR LAPAROTOMIA	2.895.677
1305	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACION DE STRASMAN] POR LAPAROTOMIA	2.914.230
1306	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	94.945
1307	698001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMIA	517.541
1308	698004	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO	517.541
1309	699101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPÉUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL ÚTERO	112.058
1310	699602	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE DE CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	558.626
1311	699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL	112.058
1312	699702	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL	522.078
1313	700101	CULDOCENTESIS [COLPOCENTESIS]	70.085
1314	701204	COLPOTOMÍA	516.119
1315	701301	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA	1.282.100
1316	701410	SECCIÓN O INCISIÓN DE TABIQUE VAGINAL	935.215
1317	701420	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)	672.081
1318	701430	VAGINOPERINEOTOMÍA	931.431
1319	702203	COLPOSCOPIA	441.404
1320	702401	BIOPSIA DE VAGINA	504.279
1321	703101	HIMENECTOMIA	501.981
1322	703102	HIMENOTOMÍA	522.078
1323	703301	RESECCIÓN DEL TABIQUE VAGINAL	1.185.495
1324	703302	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO VAGINAL	1.212.163
1325	704001	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA TOTAL	1.987.724
1326	704002	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA PARCIAL	2.130.046
1327	704003	OBLITERACION VAGINAL [COLPOCLEISIS]	1.567.797
1328	704203	VAGINECTOMIA RADICAL VIA VAGINAL	2.886.193
1329	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	1.221.686
1330	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	1.264.528
1331	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	1.549.050
1332	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACIÓN DE ENTEROCELE	1.603.820
1333	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACIÓN DE CUELLO	1.921.071
1334	706001	RECONSTRUCCIÓN DE VAGINA	2.607.274
1335	706102	VAGINOPLASTIA VÍA PERINEAL	2.827.068
1336	706103	VAGINOPLASTIA VÍA ABDOMINOPERINEAL	3.011.001
1337	706104	VAGINOPLASTIA POR LAPAROTOMIA	2.967.210
1338	707110	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	888.243
1339	707120	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFINTER ANAL)	1.581.385
1340	707130	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO IV (ESTALLIDO DE VEJIGA CON O SIN EVISCERACION)	2.048.400

Página 116 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2			

1341	707201	CORRECCIÓN DE FÍSTULA COLOVAGINAL	2.748.920
1342	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	2.708.284
1343	707501	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMÍA	2.582.597
1344	707503	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL VÍA VAGINAL	2.840.469
1345	707601	HIMENORRAFIA	753.500
1346	707602	HIMENOPLASTIA	753.500
1347	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMÍA	2.808.476
1348	707702	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL	2.632.535
1349	707920	CORRECCION DE LACERACION OBSTETRICA ANTIGUA EN VAGINA	1.309.628
1350	707930	CORRECCION DE SENO UROGENITAL	3.120.350
1351	709101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISION	446.953
1352	709102	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISION	499.743
1353	709201	REPARACION DE ENTEROCELE POR LAPAROTOMIA	1.630.017
1354	709203	REPARACION DE ENTEROCELE VIA VAGINAL	1.647.217
1355	709204	REPARACION DE DEFECTO PARAVAGINAL POR LAPAROTOMIA	1.766.900
1356	709206	REPARACION DE DEFECTO PARAVAGINAL VIA VAGINAL	1.766.900
1357	710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	763.973
1358	710920	AMPLIACION DEL INTROITO	1.766.900
1359	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	833.435
1360	710922	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	1.167.639
1361	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	510.667
1362	711120	BIOPSIA DE CLÍTORIS	510.755
1363	711130	BIOPSIA DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	510.837
1364	711301	BIOPSIA EN PERINÉ	505.826
1365	712001	DRENAJE POR PUNCIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	594.995
1366	712002	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	428.080
1367	712003	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	497.540
1368	712401	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	1.043.967
1369	713101	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE	1.184.170
1370	713401	RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA EN PERINÉ	859.045
1371	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	685.535
1372	713502	RESECCIÓN DE LESIÓN VULVO-PERINEAL	1.012.900
1373	714001	RESECCIÓN TOTAL DE CLÍTORIS	861.269
1374	714002	RESECCIÓN PARCIAL DE CLÍTORIS	861.289
1375	715001	VULVECTOMIA SUPERFICIAL UNILATERAL	2.529.323
1376	715002	VULVECTOMIA SUPERFICIAL BILATERAL	2.529.766
1377	715003	VULVECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	2.551.494
1378	715004	VULVECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	2.648.785
1379	715005	VULVECTOMIA TOTAL UNILATERAL	2.814.121
1380	715006	VULVECTOMIA TOTAL BILATERAL	3.345.712
1381	715007	VULVECTOMIA RADICAL	2.896.265
1382	717201	CORRECCION DE FISTULA DE VULVA	1.802.026
1383	717202	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE PERINÉ	1.815.587
1384	717301	DRENAJE DE COLECCIÓN VULVOPERINEAL	1.012.900
1385	717901	PLASTIA DE LABIOS MENORES	1.138.364
1386	717902	CORRECCIÓN DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINÉ	1.237.050

Página 117 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1387	717920	SUTURA DE DESGARRO O LACERACIÓN NO OBSTÉTRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINÉ (MUCOSA O MÚSCULO) (GRADO I-II)	1.023.981
1388	718101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	542.102
1389	718102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ CON INCISIÓN	590.178
1390	721003	PARTO INSTRUMENTADO	1.785.706
1391	732201	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRAS DE VERSION	1.791.589
1392	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	1.746.360
1393	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO GEMELAR O MÚLTIPLE	1.692.369
1394	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	1.749.251
1395	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO NCOC	1.760.784
1396	740001	CESÁREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	2.081.375
1397	740002	CESÁREA CORPORAL	1.921.583
1398	740003	CESÁREA EXTRAPERITONEAL	1.921.583
1399	743101	REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA	1.965.426
1400	743201	REMOCION DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBARICA POR LAPAROTOMIA	1.875.828
1401	750101	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACIÓN Y CURETAJE	729.171
1402	750105	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACIÓN AL VACÍO	729.171
1403	750301	EVACUACION UTERINA PARA TERMINACION DEL EMBARAZO POR DILATACION Y CURETAJE	1.012.900
1404	750302	EVACUACION UTERINA PARA TERMINACION DEL EMBARAZO POR ASPIRACION AL VACIO	1.012.900
1405	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO	533.902
1406	755001	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CERVIX] POR LAPAROTOMIA	1.822.097
1407	755002	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CERVIX] POR VIA VAGINAL	1.822.097
1408	755003	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUERPO UTERINO POR LAPAROTOMIA	2.012.817
1409	756101	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTETRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA POR LAPAROTOMIA	1.402.018
1410	756102	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTETRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA POR VIA VAGINAL	1.409.497
1411	756201	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTÉTRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFÍNTER ANAL VÍA VAGINAL	1.424.600
1412	756901	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO DE PERINÉ	1.025.403
1413	756902	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO VAGINAL	1.286.052
1414	756903	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VULVAR	1.055.628
1415	756910	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMÍA	712.224
1416	758001	TAPONAMIENTO OBSTÉTRICO DE ÚTERO	144.157
1417	758002	TAPONAMIENTO OBSTÉTRICO DE VAGINA	144.157
1418	759101	DRENAJE DE COLECCIÓN OBSTÉTRICA (DE EPISIOTOMÍA O EPISIORRAFIA) EN PERINÉ POR INCISIÓN	533.902

Página 118 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
1419	759401	CORRECCION O REPOSICION MANUAL DE UTERO INVERTIDO POR LAPAROTOMIA	2.864.500
1420	759402	CORRECCION O REPOSICION MANUAL DE UTERO INVERTIDO POR VIA VAGINAL	2.864.500
1421	760101	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	1.427.209
1422	760102	SECUESTRECTOMÍA EXTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	1.567.849
1423	760103	SECUESTRECTOMIA INTRAORAL O EXTRAORAL	1.600.095
1424	760901	OSTEOTOMÍA MAXILAR PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	1.680.474
1425	760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	1.738.693
1426	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES	680.539
1427	761102	BIOPSIA DE PALADAR ÓSEO	615.373
1428	761201	ARTROCENESIS DIAGNÓSTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	1.528.582
1429	761301	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1.203.359
1430	761302	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA FACIAL	1.203.359
1431	762101	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VÍA TRANSMUCOSA	1.658.338
1432	762102	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VÍA TRANSCUTÁNEA	1.683.638
1433	762103	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MÁS DE TRES CMS, VÍA TRANSMUCOSA	1.686.850
1434	762104	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MÁS DE TRES CMS, VÍA TRANSCUTÁNEA	1.686.850
1435	762105	ELIMINACIÓN DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	1.595.552
1436	762201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	2.666.323
1437	762202	RESECCIÓN RADICAL DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	2.999.560
1438	762301	ESCLEROSIS DE REBORDE DE MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	3.261.450
1439	763101	MANDIBULECTOMÍA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL	2.790.154
1440	763102	MANDIBULECTOMÍA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA	2.855.050
1441	763103	HEMIMANDIBULECTOMIA SIN DESARTICULACION	2.765.396
1442	763104	HEMIMANDIBULECTOMIA CON DESARTICULACION	2.765.271
1443	763901	RESECCIÓN PARCIAL MAXILAR SIN RECONSTRUCCIÓN	2.759.420
1444	763902	CONDILECTOMÍA DE LA MANDÍBULA	3.058.920
1445	763903	HEMIMAXILECTOMÍA	3.267.850
1446	764101	MANDIBULECTOMIA TOTAL CON RECONSTRUCCION OSEA	2.836.525
1447	764201	MANDIBULECTOMIA TOTAL SIN RECONSTRUCCION OSEA	3.231.617
1448	764301	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)	3.022.056
1449	764302	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	2.978.996
1450	764303	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	3.103.646

Página 119 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

1451	764304	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO, COLGAJO PEDICULADO	3.268.827
1452	764305	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO ÓSEO VASCULARIZADO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	2.511.349
1453	764401	RESECCIÓN PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	2.781.790
1454	764402	RESECCIÓN TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	2.574.140
1455	764601	RETROPOSICIÓN QUIRÚRGICA DE LA PREMAXILA	2.570.406
1456	765101	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, VIA ENDOSCOPICA	2.564.080
1457	765105	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, VÍA EXTERNA	2.762.758
1458	765201	MENISECTOMÍA TEMPOROMANDIBULAR CON INJERTO	2.965.540
1459	765202	MENISECTOMÍA TEMPOROMANDIBULAR CON COLGAJO	3.057.197
1460	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO	3.108.109
1461	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO	3.108.109
1462	766101	OSTEOPLASTIA CERRADA (OSTEOTOMIA) DE RAMA MANDIBULAR	3.410.966
1463	766201	OSTEOTOMÍA DE RAMA MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA CON FIJACIÓN INTERNA	2.799.120
1464	766202	OSTEOTOMÍA RAMA MANDIBULAR VÍA TRANSCUTÁNEA CON FIJACIÓN INTERNA	2.916.618
1465	766203	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O VIA TRANSCUTANEA	2.998.144
1466	766205	CORONOIDECTOMÍA	2.745.279
1467	766301	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA	2.860.744
1468	766302	OSTEOTOMÍA DE CUERPO MANDIBULAR VÍA TRANSCUTÁNEA CON FIJACIÓN INTERNA	2.815.319
1469	766303	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O TRANSCUTANEA	3.351.350
1470	766401	OSTEOTOMIA SUBAPICAL MANDIBULAR	2.779.780
1471	766402	CORTICOTOMIA MANDIBULAR	2.779.780
1472	766403	OSTEOTOMÍA DE MENTÓN CON FIJACIÓN INTERNA	2.571.713
1473	766501	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA, CON FIJACION INTERNA	3.046.879
1474	766601	OSTEOTOMÍA LEFORT I CON FIJACIÓN INTERNA	3.051.426
1475	766602	OSTEOTOMÍA SUBAPICAL CON FIJACIÓN INTERNA	2.978.616
1476	766603	OSTEOTOMÍA LEFORT II CON FIJACIÓN INTERNA	3.136.230
1477	766604	OSTEOTOMÍA LEFORT III CON FIJACIÓN INTERNA	3.136.230
1478	766605	CORTICOTOMÍA TIPO LEFORT I (DISYUNCIÓN PALATINA)	2.571.713
1479	766606	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT II	3.218.608
1480	766607	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT III	3.218.608
1481	766608	OSTEOTOMIA LE FORT I CON DISTRACCION OSTEOGENICA	4.685.300
1482	766609	OSTEOTOMIA LE FORT II CON DISTRACCION OSTEOGENICA	4.685.300
1483	766610	OSTEOTOMIA LE FORT III CON DISTRACCION OSTEOGENICA	4.685.300
1484	766701	GENIOPLASTIA CON FIJACION INTERNA	2.934.647
1485	766901	SUSPENSIÓN ESQUELÉTICA EN FRACTURAS U OSTEOTOMÍAS FACIALES	1.738.693
1486	766902	OSTEOTOMÍA DESLIZANTE (VISERA)	2.568.826
1487	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTÁNEA DE VARIOS HUESOS FACIALES	2.655.305

Página 120 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2			

1488	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES	1.282.100
1489	767201	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO CON FIJACIÓN INTERNA	2.567.440
1490	767202	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO	2.437.200
1491	767203	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCIÓN PISO DE ÓRBITA INJERTO O FIJACIÓN INTERNA	2.420.235
1492	767301	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	1.653.479
1493	767302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	1.738.693
1494	767303	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	1.738.693
1495	767304	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	1.738.693
1496	767401	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	2.575.648
1497	767402	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	2.755.416
1498	767403	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERNA	2.955.063
1499	767404	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERNA	2.955.063
1500	767501	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA DE CÓNDILO	1.659.312
1501	767502	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	1.738.693
1502	767503	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	1.738.693
1503	767601	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE CÓNDILO, CON FIJACIÓN INTERNA	2.501.869
1504	767602	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	2.573.727
1505	767603	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	2.636.136
1506	767604	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN EXTERNA	2.648.785
1507	767605	REDUCCION DE FRACTURA CONDILAR CON FIJACION INTERNA VIA ENDOSCOPICA	3.822.300
1508	767701	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES, CON FIJACIÓN	2.570.406
1509	767702	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES, CON FIJACIÓN	2.408.066
1510	767703	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE DE MÁS DE TRES DIENTES, CON FIJACIÓN	2.411.525
1511	767705	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES	2.073.220
1512	767706	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	1.823.494
1513	767801	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA ORBITAL	1.739.135
1514	767802	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	1.543.138

Página 121 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
1515	767901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	1.988.940
1516	767902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	1.808.936
1517	767903	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MÁS PAREDES ORBITARIAS CON INJERTO	2.393.516
1518	767904	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ÓRBITA Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO	2.433.282
1519	767905	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ÓRBITA Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO	1.975.111
1520	767907	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASO-ÓRBITO-ETMOIDAL, CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	2.938.866
1521	767908	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS MÚLTIPLES DE HUESOS FACIALES, CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ÓRBITARIO	2.622.328
1522	768001	FIJACION INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	2.430.528
1523	768002	FIJACION INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	2.430.528
1524	768101	INJERTO ÓSEO EN HUESO FACIAL	2.740.810
1525	768201	INSERCIÓN DE IMPLANTE SINTETICO EN HUESO FACIAL	2.509.800
1526	768301	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR	1.010.736
1527	768302	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACIÓN INTERMAXILAR	1.646.280
1528	768401	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TEMPOROMANDIBULAR RECIDIVANTE POR CONDILECTOMIA DEL TEMPORAL	2.931.203
1529	768701	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA DE HUESO FACIAL	1.838.597
1530	768702	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	1.860.416
1531	768801	ARTRECTOMÍA TEMPOROMANDIBULAR	2.745.874
1532	768901	RETIRO DE DISPOSITIVO DE FIJACION INTERNA EN MANDIBULA	1.860.416
1533	768902	RETIRO DE DISPOSITIVO DE FIJACION EXTERNA EN MANDIBULA	2.048.400
1534	770101	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ÉSTERNON)	972.090
1535	770201	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO	1.986.843
1536	770301	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CÚBITO	1.720.004
1537	770302	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	1.686.225
1538	770501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FÉMUR VÍA ABIERTA	1.922.067
1539	770601	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA VÍA ABIERTA	684.388
1540	770701	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ	1.954.500
1541	770702	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ	2.125.882
1542	770801	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	869.048
1543	770802	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	906.632
1544	770901	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	691.996
1545	770920	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	1.713.057

Página 122 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

1546	770930	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR	2.039.555
1547	770931	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	2.046.673
1548	770934	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ABIERTA	2.110.033
1549	772101	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1.533.295
1550	772102	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA	1.524.089
1551	772103	OSTEOTOMÍA DE COSTILLA (UNA O MÁS)	1.259.105
1552	772104	OSTEOTOMIA DE ESCAPULA	1.641.395
1553	772203	OSTEOTOMIA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA	2.224.395
1554	772204	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN EXTERNA	2.050.655
1555	772304	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	2.195.570
1556	772305	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	2.195.359
1557	772306	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	2.200.727
1558	772307	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	2.200.584
1559	772506	OSTEOTOMIA EN FEMUR MULTIPLE CON FIJACION INTERNA O EXTERNA	3.186.515
1560	772507	OSTEOTOMIA EN FEMUR PROXIMAL (CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA O SUBTROCANTERICA) CON FIJACION INTERNA	2.937.555
1561	772508	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN EXTERNA	2.710.994
1562	772509	OSTEOTOMIA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA	2.879.441
1563	772510	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN EXTERNA	2.959.145
1564	772511	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA	2.896.630
1565	772512	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN EXTERNA	2.901.536
1566	772513	OSTEOTOMIA CON DESCENSO DEL TROCANTER MAYOR CON FIJACION INTERNA	3.004.515
1567	772514	OSTEOTOMÍA DEL TROCÁNTER MAYOR CON LUXACIÓN QUIRÚRGICA CON FIJACIÓN INTERNA	2.915.934
1568	772515	REVISION DE OSTEOTOMIA UNICA DE FEMUR	2.834.282
1569	772516	REVISION DE OSTEOTOMIA MULTIPLE DE FEMUR	3.729.073
1570	772601	OSTEOTOMIA EN ROTULA CON FIJACION	1.406.161
1571	772704	OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	3.164.707
1572	772705	OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION EXTERNA	3.255.049
1573	772706	OSTEOTOMIA DE DIAFISIS DE TIBIA CON FIJACION INTERNA	2.930.367
1574	772707	OSTEOTOMIA DE DIAFISIS DE TIBIA CON FIJACION EXTERNA	2.921.893
1575	772708	OSTEOTOMIA DE TIBIA DISTAL CON FIJACION INTERNA	3.164.420
1576	772709	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	3.123.408
1577	772710	OSTEOTOMIA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	3.158.665
1578	772711	OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA	3.120.489
1579	772712	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	3.118.770
1580	772713	OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA O PERONÉ	3.284.233
1581	772714	OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL SIN FIJACION	3.157.213
1582	772715	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA SIN FIJACIÓN	3.216.873
1583	772716	OSTEOTOMIA DE TIBIA DISTAL SIN FIJACION	3.493.873
1584	772717	OSTEOTOMIA DE PERONE PROXIMAL SIN FIJACION	2.929.670
1585	772718	OSTEOTOMIA DE PERONE DISTAL SIN FIJACION	2.944.524
1586	772719	REVISION DE OSTEOTOMIA UNICA DE TIBIA	3.493.873

Página 123 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

1587	772720	REVISION DE OSTEOTOMIA MULTIPLE DE TIBIA	3.493.873
1588	772721	REVISION DE OSTEOTOMIA UNICA DE PERONE	3.493.873
1589	772722	REVISION DE OSTEOTOMIA MULTIPLE DE PERONE	3.493.873
1590	772804	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACION INTERNA	1.771.371
1591	772805	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	1.672.422
1592	772806	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACION INTERNA	1.530.521
1593	772807	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACION EXTERNA	1.567.797
1594	772808	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO SIN FIJACIÓN	1.672.422
1595	772809	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO SIN FIJACIÓN	1.547.146
1596	772905	OSTEOTOMIA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACION INTERNA	862.511
1597	772906	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACION INTERNA	956.329
1598	772907	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACIÓN	868.733
1599	772908	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACION	1.024.096
1600	772933	OSTEOTOMIA FACETARIA EN COLUMNA CERVICAL HASTA 3 SEGMENTOS VIA POSTERIOR	2.864.500
1601	772934	OSTEOTOMIA FACETARIA EN COLUMNA CERVICAL MAS DE 3 SEGMENTOS VIA POSTERIOR	2.864.500
1602	772935	OSTEOTOMIA FACETARIA EN COLUMNA TORACICA HASTA 3 SEGMENTOS VIA POSTERIOR	2.864.500
1603	772936	OSTEOTOMIA FACETARIA EN COLUMNA TORACICA MAS DE 3 SEGMENTOS VIA POSTERIOR	2.864.500
1604	772937	OSTEOTOMÍA FACETARIA EN COLUMNA LUMBOSACRA HASTA 3 SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	2.864.500
1605	772938	OSTEOTOMIA FACETARIA EN COLUMNA LUMBOSACRA MAS DE 3 SEGMENTOS VIA POSTERIOR	2.864.500
1606	772939	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA CERVICAL HASTA DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR	2.864.500
1607	772940	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA CERVICAL MAS DE DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR	2.864.500
1608	772941	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA TORACICA HASTA DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR	2.864.500
1609	772942	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA TORACICA MAS DE DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR	2.864.500
1610	772943	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA LUMBOSACRA HASTA DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR	2.864.500
1611	772944	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA LUMBOSACRA MAS DE DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR	2.864.500
1612	772951	REVISION DE OSTEOTOMIA VERTEBRAL	2.864.500
1613	774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA ABIERTA	682.321
1614	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA PERCUTÁNEA	739.210
1615	774003	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA ENDOSCOPICA	687.348
1616	774910	BIOPSIA DE VÉRTEBRA, VÍA ABIERTA	775.665
1617	774911	BIOPSIA DE VÉRTEBRA, VÍA PERCUTÁNEA	775.665
1618	775104	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	1.376.673

Página 124 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

1619	775105	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	1.383.848
1620	775106	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	1.446.570
1621	775107	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA COMBINADA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	1.521.479
1622	775401	REPARACION DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VIA ABIERTA	1.677.310
1623	775402	REPARACION DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON TRANSFERENCIA TENDINOSA (CADA ARTEJO) VIA ABIERTA	1.814.132
1624	775403	REPARACION DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON REPARACION DE LA PLACA PLANTAR (CADA ARTEJO) VIA ABIERTA	1.677.310
1625	775404	REVISIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	1.819.664
1626	776001	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MÁS)	1.094.912
1627	776101	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA	942.147
1628	776104	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA	1.081.564
1629	776201	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO	1.553.610
1630	776202	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO CON INJERTO	1.707.774
1631	776204	RESECCION DE LESION OSEA EN HUMERO	1.600.095
1632	776301	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO	1.577.001
1633	776501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR	1.727.250
1634	776502	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	2.165.965
1635	776601	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RÓTULA	1.211.816
1636	776701	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONÉ	1.695.831
1637	776802	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	1.277.014
1638	776901	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	1.375.931
1639	776902	ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	1.554.517
1640	776931	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	3.135.618
1641	776936	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL NIVEL C1 C2 VIA ANTERIOR O LATERAL TRANSCERVICAL	3.193.019
1642	776937	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL SUBAXIAL VIA ANTERIOR O LATERAL HASTA DOS VERTEBRAS	3.193.019
1643	776938	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL SUBAXIAL VIA ANTERIOR O LATERAL MAS DE DOS VERTEBRAS	3.049.566
1644	776939	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL DE LA UNION CERVICOTORACICA VIA ANTERIOR O LATERAL	3.173.978
1645	776940	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORACICO HASTA DOS VERTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VIA ABIERTA	3.193.019
1646	776941	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORACICO HASTA DOS VERTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VIA PERCUTANEA	3.255.049

Página 125 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

1647	776943	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORACICO MAS DE DOS VERTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VIA ABIERTA	3.193.019
1648	776944	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORACICO MAS DE DOS VERTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VIA PERCUTANEA	3.255.049
1649	776946	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL DE LA UNION CERVICOTORACICA POSTERIOR VIA ABIERTA	3.216.724
1650	776947	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL DE LA UNION CERVICOTORACICA POSTERIOR VIA PERCUTANEA	3.255.049
1651	776949	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORACICO HASTA DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ABIERTA	3.255.049
1652	776950	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORACICO HASTA DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR PERCUTANEA	3.255.049
1653	776952	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORACICO MAS DE DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ABIERTA	3.255.049
1654	776953	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORACICO MAS DE DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR PERCUTANEA	3.255.049
1655	776955	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR HASTA DOS VERTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VIA ABIERTA	3.255.049
1656	776956	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR HASTA DOS VERTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VIA PERCUTANEA	3.255.049
1657	776958	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR MAS DE DOS VERTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VIA ABIERTA	3.255.049
1658	776959	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR MAS DE DOS VERTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VIA PERCUTANEA	3.255.049
1659	776961	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR HASTA DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ABIERTA	3.255.049
1660	776962	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR HASTA DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR PERCUTANEA	3.255.049
1661	776964	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR MAS DE DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ABIERTA	3.255.049
1662	776965	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	3.260.916
1663	776970	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA C1 C2 VIA POSTERIOR ABIERTA	3.255.049
1664	776971	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA C1 C2 VIA POSTERIOR PERCUTANEA	3.255.049
1665	776972	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA C1 C2 VIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	2.936.936

Página 126 de 221		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017			
Versión: 2		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

1666	776973	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL HASTA DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ABIERTA	3.255.049
1667	776974	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL HASTA DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR PERCUTANEA	3.255.049
1668	776975	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL HASTA DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	2.936.936
1669	776976	RESECCION DE TUMOR,O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL MAS DE DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ABIERTA	3.493.873
1670	776977	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL MAS DE DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR PERCUTANEA	3.255.049
1671	776978	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL MAS DE DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	2.936.936
1672	776979	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORACICO HASTA DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ABIERTA	3.255.049
1673	776980	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORACICO HASTA DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR PERCUTANEA	3.493.873
1674	776981	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORACICO HASTA DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	2.936.936
1675	776982	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORACICO MAS DE DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ABIERTA	3.493.873
1676	776983	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORACICO MAS DE DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR PERCUTANEA	3.255.049
1677	776984	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORACICO MAS DE DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	2.936.936
1678	776985	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR HASTA DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ABIERTA	3.255.049
1679	776986	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR HASTA DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR PERCUTANEA	3.255.049
1680	776987	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR HASTA DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	2.936.936
1681	776988	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR MAS DE DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ABIERTA	3.493.873
1682	776989	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR MAS DE DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR PERCUTANEA	3.493.873
1683	776990	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR MAS DE DOS VERTEBRAS VIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	2.772.301